

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD "TR CONSTRUYA, S.L.U." DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO, EXPTE. 67/2022.

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Juan José Acosta González, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Dehesa del Piorno 26, del Polígono Industrial "La Gravera" en Lepe (Huelva), en calidad de administrador único de la sociedad TR Construya, S.L.U. con CIF B21107677, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada en fecha 17 de octubre de 2018, ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D^a Blanca Eugenia Barreiro Arena, con el número seiscientos cincuenta y tres de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato obras de remodelación de la plaza de La Merced y peatonalización de su entorno, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente 67/2022, para la contratación, por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de las obras de remodelación de la plaza de La Merced y peatonalización de su entorno, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos, redactado por la entidad Arquitectura, Ciudad y Territorio Andaluz, SLP, siendo los arquitectos Francisco Javier López Rivera y Ramón Pico Valimaña, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2022, al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Arquitecta Municipal, Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Miriam Dabrio Soldán, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de agosto de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 2.438.016,52€ e IVA por importe de 511.983,48€ sumando un total de 2.950.000,00€.

Segundo: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección Departamento de Contratación y Compras, de fecha 29 de julio de 2022, conformado por el Secretario General, y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 4 de agosto de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

Tercero: Con fecha 5 de agosto de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en la plataforma de contratación del estado y dentro del plazo otorgado se han presentado las siguientes ofertas:

NIF: A18036509-B21115225 Hormigones Asfálticos Andaluces, S. A.-Construcciones Rascón, S.L.U.
Fecha de presentación: 31 de agosto de 2022 a las 14:13:05

NIF: B21107677 TR Construya, S.L.U. Fecha de presentación: 31 de agosto de 2022 a las 16:43:48

Cuarto: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad a la entidad TR Construya, S.L.U., con C.I.F. B21107677 y correo electrónico a efectos de notificaciones licitaciones@trconstruya.es, por un importe de un millón, ochocientos quince mil, ochocientos treinta y cuatro euros con setenta (1.815.834,70 €) y trescientos ochenta y un mil, trescientos veinticinco euros con veintinueve (381.325,29 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y con los compromisos ofertados consistentes en la aportación de un jefe de obra con experiencia acreditada en proyectos de urbanización en centros históricos, un arqueólogo con experiencia acreditada en zona de intervención arqueológica, una ampliación en el plazo de garantía de 4 trimestres, mejoras sin coste para el Ayuntamiento por importe de 48.760,55 más IVA y un plazo de ejecución de 16 meses.

Quinto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

TR Construya, S.L.U., se compromete a la realización de las obras de remodelación de la plaza de La Merced y peatonalización de su entorno, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos, redactado por la entidad Arquitectura, Ciudad y Territorio Andaluz, SLP, siendo los arquitectos Francisco Javier López Rivera y Ramón Pico Valimaña, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2022, al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Arquitecta Municipal, Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Miriam Dabrio Soldán, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 4 de agosto de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos y el proyecto.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de un millón, ochocientos quince mil, ochocientos treinta y cuatro euros con setenta (1.815.834,70 €) y trescientos ochenta y un mil, trescientos veinticinco euros con veintinueve (381.325,29 €) correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de las certificaciones de obras se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de ejecución del contrato, es de **DIECISEIS MESES**, contado desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de replanteo. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo no superior a un mes desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 43.

Con la firma del presente contrato se entiende realizado el requerimiento por parte de esta Administración a la entidad TR Construya, S.L.U. para acudir a dicha firma, previa presentación y aprobación de toda la documentación preceptiva, debiendo contactar con el responsable del contrato, sin que pueda alegar demora injustificada en la firma del Acta de Replanteo por falta de requerimiento.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES

Además de las recogidas en los pliegos, TR Construya, S.L.U. de conformidad con su oferta, se compromete a la adscripción al contrato de aportación de un jefe de obra con experiencia acreditada en proyectos de urbanización en centros históricos, un arqueólogo con experiencia acreditada en zona de intervención arqueológica, una ampliación en el plazo de garantía de 4 trimestres, mejoras sin coste para el Ayuntamiento por importe de 48.760,55 más IVA

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a la **Arquitecta Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán** a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP.

El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

A estos efectos, le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato pudiendo inspeccionar las obras durante su construcción y, una vez finalizadas, cuantas veces considere necesario, así como solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

Con dicha finalidad, tendrá libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC).

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra, y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes y un libro de subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule a la persona contratista.

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de noventa mil setecientos noventa y un euros con setenta y tres céntimos (90.791,73 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía del presente contrato será de 24 meses conforme a la oferta presentada por el adjudicatario, y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

NOVENA.- - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDADES:

A. Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

B. Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente: Se establece como mejora para la obra objeto del contrato, la existencia del recurso preventivo, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente su presencia en la obra ha de ser continuada.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

DECIMA.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Las obras comenzarán a partir del día siguiente de la firma del acta de Replanteo, la cual deberá firmarse dentro del plazo de un mes contado a partir de la formalización del contrato. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta deberá ser firmada por la dirección de las obras, el contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, remitiendo una copia al órgano de contratación.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del

contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

Programa de trabajo. La persona contratista estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por el órgano de contratación, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la formalización del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 5 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones

DECIMOPRIMERA.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los Estudios y Planes de Seguridad son obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

El contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, antes del inicio de las obras deberán haber presentado y ser aprobado por los Servicios técnicos municipales el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Si, por incumplir el contratista los plazos, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

DECIMO SEGUNDA.- OFICINA DE OBRAS DE LA EMPRESA Y SEÑALIZACIÓN.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para la Jefatura de la Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras

TR Construya, S.L.U. vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

1. Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra en los términos y con los requisitos previstos en la cláusula 19.3 del pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

DECIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 43ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por, los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas y proyecto, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.
Representante de TR Construya, S.L.U.

██████████

Marca visible firma de electrónica.
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

██████████

Marca visible de firma electrónica.
Oficial Mayor E.F. de Secretario General.

ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 1 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 1 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



Expte. 67/2022
Ref. bgpdl

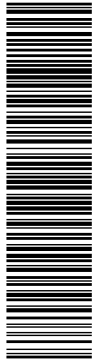
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.
 - 6.1. Aptitud y Capacidad.
 - 6.2. Solvencia.
7. Publicación y notificaciones.
 - 7.1. Perfil de contratante.
 - 7.2. Notificaciones electrónicas.

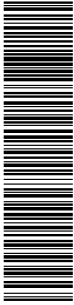
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de selección y forma de adjudicación. Criterios de adjudicación.
9. Presentación de las proposiciones.
 - 9.1. Condiciones previas.
 - 9.2. Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación electrónica.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D484819E1CD7D42B490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426496 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A7F86A4C96FC2B56A6EF581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 2 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 2 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



9.3 Información a los licitadores.

9.4 Contenido de las proposiciones "Archivo único electrónico"

10. Admisibilidad de variantes.

11. Mesa de Contratación.

12. Apertura de proposiciones.

13. Requerimiento de documentación.

14. Adjudicación del contrato.

15. Formalización del contrato.

16. Renuncia y desistimiento.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. Persona responsable del contrato, dirección facultativa e inspección de las obras.

18. Condiciones de ejecución.

19. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

20. Comprobación de replanteo y programa de trabajo.

21. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

22. Licencias, autorizaciones e impuestos.

23. Seguros.

24. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.

25. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

26. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

27. Oficina de la empresa y de obras.

28. Señalización de la obra y del edificio.

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 3 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 3 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



- 29. Cesión del contrato.
- 30. Subcontratación.
- 31. Régimen de pagos.
- 32. Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.
- 33. Derechos y obligaciones de las partes.
- 34. Confidencialidad de la información.
- 35. Protección de datos de carácter personal.
- 36. Recepción de obras.
- 37. Certificación final de obras y Acta de Recepción
- 38. Plazo de garantía.
- 39. Liquidación de las obras.
- 40. Modificación del Contrato.
- 41. Causas de resolución.
- 42. Devolución o cancelación de la garantía.
- 43. Penalizaciones.
- 44. Inalterabilidad de las cláusulas.
- 45. Especialidades en contratos subvencionados con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia.
- 46. Jurisdicción Competente y recursos.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley

3

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

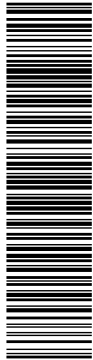
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848619E1CD7D42B490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426496 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51673A7F86A4C96FC2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 4 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 A47496318E4D484819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426496 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516793A786A44C96FC2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 4 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, también se registrará el contrato por la normativa sectorial que resulte aplicable según el tipo de obra de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente proyecto de obras.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sus anexos, así como todos los documentos de los proyectos cuyas obras son objeto de licitación, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la ejecución de las OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos, redactado por la entidad Arquitectura, Ciudad y Territorio Andaluz, SLP, siendo los arquitectos Francisco Javier López Rivera y Ramón Pico Valimafia, aprobado por Decreto de la Alcaldía por avocación de competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022 y al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Arquitecta Municipal, Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión, Dª Miriam Dabrio Soldán, así como, en su caso, los derivados de los proyectos modificados del mismo en los casos previstos y en la forma establecida en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 3.3 a) y 25.1.a) del mismo texto legal.

Los Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 5 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 5 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV - Ejecución de la obra

45200000-9	Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.
------------	--

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en el informe justificativo de necesidad e idoneidad redactado por la Arquitecta Municipal, Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Miriam Dabrio Soldán con el V^oB^o del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Gómez Márquez de fecha 25 de mayo de 2022.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, consta memoria justificativa elaborada por la Arquitecta Municipal, Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión, D^a Miriam Dabrio Soldán en la que de conformidad con el Art. 99 de la LCSP establece que se decide no dividir el objeto del contrato en lotes ya que, alargaría la ejecución de las obras en unos espacios de dominio y uso público que constituyen una plaza en uso desde tiempo inmemorial, impidiendo la reanudación normal de actividades.

3ª. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación: asciende a un presupuesto máximo de 2.438.016,52€ e IVA por importe de 511.983,48€ sumando un total de 2.950.000,00€, con el siguiente desglose:

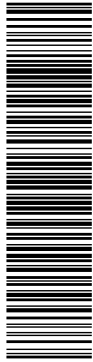
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	2.048.753,38 €
Costes indirectos	266.337,94 €
Costes directos	122.925,20 €
Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	2.438.016,52 €
IVA (21%)	511.983,48 €
Importe de licitación con IVA	2.950.000,00 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

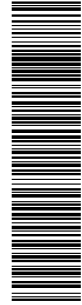
En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 2.438.016,52 euros y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse, por lo que el presente contrato no estará sujeto a regulación armonizada.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación, y que no figuren recogidos en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 4A7498318E4D4848E19E1CD7D428490E2877C8F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E816763A7F86A4C86FC2856A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 6 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 6 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

4ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Consta en expediente la correspondiente retención de crédito, con la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento por importe de 3.000.000,00€.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento de Huelva.

5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato, es de **DIECISEIS MESES**, contado desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de replanteo. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración.

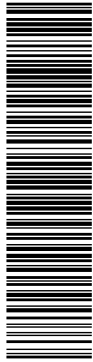
La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo no superior a un mes desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo con los efectos que en esta aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato, a los efectos de su exigibilidad.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática del contratista en mora sin necesidad de previa intimación, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 43.

6ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 A47496318E4D484819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51F63A7F86A4C96C2B56A6F581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 7 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 7 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

6.1 La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 8 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 8 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

Clasificación en:

Clasificación del contratista
GRUPO: G (viales y pistas)
SUBGRUPO: 3 (con firmes de hormigón hidráulico) 4 (con firmes de mezclas bituminosas)
CATEGORÍA 4 (Cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 millones de euros)

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Solvencia técnica adicional:

Se exige un Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato:

Para asegurar la realización de la obligatoriedad de destinar el 5% del presupuesto de las obras a investigación arqueológica, recogido en un capítulo del proyecto licitado, y dado que es uno de los elementos que determinan la calidad del servicio contratado, el Adjudicatario dispondrá de personal con la cualificación profesional y académica acorde al trabajo a desarrollar.

Este equipo debe comprender, por tanto, un **Arqueólogo/a o licenciado/a en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología** en posesión de titulación, que desarrolle la Dirección de la Intervención Arqueológica conforme a las determinaciones del Proyecto y la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la normativa y legislación aplicable en la materia.

7ª. - PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

7.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 9 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 9 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



(<http://contrataciondelestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

7.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de obras se realizará mediante procedimiento abierto dado que la cuantía del contrato no excede de 5.382.000,00 euros y varios criterios de adjudicación, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables mediante criterios subjetivos y mediante la mera aplicación de fórmulas o criterios objetivos .

En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el artículo 145.2.2º de la LCSP.

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 10 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 10 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



Criterios de adjudicación:

Criterios subjetivos:

HASTA 25 PUNTOS: ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Al objeto de demostrar conocimiento de las obras y el entorno, así como la capacidad técnica para el mejor desarrollo de los diversos trabajos previstos en Proyecto. Que contenga:

1. Hasta 15 Puntos: Memoria.

Aportación de datos significativos e identificativos relativos a los condicionantes arquitectónicos, sectoriales, urbanísticos o logísticos para el desarrollo de la ejecución de las obras. Descripción del proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos con especial atención a:

- Plan de Protección de Arbolado y su cumplimiento.
- Solución técnica de recogida de aguas bajo pavimentación.
- Plan de Mantenimiento Municipal tras la culminación de las obras.

Se valorará de la siguiente forma:

- Conocimiento del emplazamiento y entorno circundante con aportación de datos significativos e identificativos relativos a los condicionantes arquitectónicos, sectoriales, urbanísticos y PLANTEAMIENTO LOGÍSTICO DE INTERVENCIÓN EMPRESARIAL para el desarrollo de la ejecución de las obras:

- 0 puntos: No aporta
- hasta 2,5 puntos: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad .
- hasta 5 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

-Descripción del proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos y otras cuestiones, desglosadas de la siguiente forma:

-Proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos.

- 0 puntos: No aporta
- hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad
- hasta 4 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos, así como metodología y compromiso.

- Plan de Protección de Arbolado.

- 0 puntos: No aporta
- hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad
- hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

- Solución técnica de recogida de aguas bajo pavimentación.

- 0 punto: No aporta
- 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad
- hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

- Plan de Mantenimiento posterior.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426496 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516793A7F86A4C96C2B56A6F581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 11 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 11 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



0 punto: No aporta
1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad
Hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

2. Hasta 5 puntos: Plano de Implantación de la obra y organización de la obra. Se valorará: Coherencia y claridad gráfica del planteamiento expresado y desarrollado en el ESTUDIO TÉCNICO: ubicación de entradas y salidas a la obra en todo el recinto, circulaciones e implantaciones de acopios; ubicación de casetas, medios de elevación, establecimiento de las medidas de protección colectivas, gestión de residuos, ajustado a la secuencia de las obras; Inclusión de condicionantes topográficos, ocupación de vía pública, servicios urbanísticos y demás afecciones de la parcela:

0 No aporta
2.5 Plano incompleto, con errores significativos y escasa claridad gráfica y coherencia con la memoria del apartado 1.
5 Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica.

3. Hasta 5 puntos: Programa de trabajo. Planificación de obra con estudio de duraciones de tareas y memoria descriptiva, indicando camino crítico y holguras:

Se valorará: Coherencia, claridad gráfica y de datos y justificación de los tiempos/costes del planteamiento expresado y desarrollado en el apartado 1.
0 punto: No aporta
hasta 2.5 puntos: Estudio somero, con errores significativos, incompleto, sin estudio de actividades importantes.
Hasta 5 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento completo.

Criterios objetivos:

- HASTA 40 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleara la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 40 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 12 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 12 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

- **HASTA 10 PUNTOS: EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRA**

Experiencia del Jefe de obra adscrito a la presente obra, (con permanencia en la empresa por un mínimo de 5 años con **4 PUNTOS**, certificado con documentación que lo constate, como contratos, facturas etc), en proyectos de urbanización en SUELOS URBANOS en CENTROS HISTÓRICOS o ENTORNOS BIC, con PEM superiores a 500.000€, acreditados por las empresas constructoras o administraciones con las que hayan desarrollado los trabajos. La experiencia del Jefe de Obra en este tipo de proyectos de urbanización en SUELOS URBANOS en CENTROS HISTÓRICOS o ENTORNOS BIC influye directamente en la correcta ejecución y evolución de las obras definidas en el presente contrato, puesto que se trata de una zona de actuación de especial sensibilidad a nivel patrimonial para la ciudad de Huelva.

Se otorgarán 2 puntos adicionales por cada proyecto de urbanización en SUELOS URBANOS EN CENTROS HISTÓRICOS O ENTORNOS BIC, con PEM > 500.000€, en el que se haya intervenido como Jefe de obra acreditado por la empresa o administración con la que se hayan desarrollado los trabajos, indicando en dicha acreditación el nombre completo de la persona que ostente el cargo de Jefe de Obra (**HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS ADICIONALES**).

A efectos de determinar la definición de suelo de urbano se debe atender al artículo 13 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, siempre y cuando se haya realizado el proyecto en un centro histórico o en un entorno BIC.

Se acreditará mediante la presentación de **certificados expedidos por la Administración Pública promotora de la actuación o de la empresa constructora que haya desarrollado los trabajos, con señalamiento de la denominación del Proyecto de urbanización, fecha de su realización y su Presupuesto de Ejecución Material.**

- **HASTA 10 PUNTOS: PLAZOS DE GARANTÍA.**

Se otorgarán 2,5 puntos por trimestre adicional al plazo de garantía estipulado en 12 meses hasta un máximo de 10 puntos.

- **HASTA 10 PUNTOS: EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA.**

Se valorará la experiencia del Arqueólogo o licenciado en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología adscritos a la ejecución del contrato, en trabajos **vinculados a proyectos de urbanización en "Zona Arqueológica"**, clasificadas según los artículos 25 y 26 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 13 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 13 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



Se otorgarán 5 puntos por cada intervención arqueológica en el que se haya intervenido como Dirección de Intervención Arqueológica, hasta un máximo de 10 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública competente, con señalamiento de la denominación de la intervención, año de la firma de intervención arqueológica y promotor de dicha intervención. Asimismo se acompañará declaración responsable en la que se definan los Proyectos incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente.

- **HASTA 5 PUNTOS: MEJORAS AL PROYECTO.**

De acuerdo con el artículo 145.7 de la LCSP, podrán incluirse en la licitación mejoras, sin coste económico para el Ayuntamiento, entendiéndose por éstas, prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras quedan suficientemente especificadas y detalladas con precios de mercado, no pudiendo superar el 2% del Presupuesto Base de Licitación (si la oferta supera este presupuesto obtendrá igualmente la máxima puntuación establecida para este criterio), y deberán consistir en el suministro y ejecución de las partidas que se incluyen en el ANEXO 6 del PPT: MEJORAS AL PROYECTO DE OBRA. Se asignará 5 puntos a la mejor oferta, y al resto se le asignará la puntuación que resulte por aplicación de la siguiente fórmula:

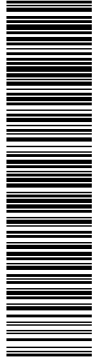
$$\text{Nº puntos del licitador} = \frac{5 \times \text{Cuantía de la mejora del licitador}}{\text{Cuantía de la mejora máxima}}$$

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

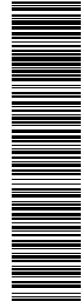
Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D4848819E1CD7D42B490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A7E86A4C96FC2B5A6EF581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 14 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 14 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

9.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter Personal.

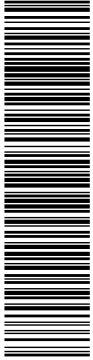
9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

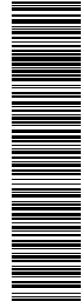
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **VEINTISEIS DIAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516793A7F86A4C96C2B56AE581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 15 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 15 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los archivos electrónicos y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de las "OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO, (EXPT 67-2022)».

Los documentos a incluir en estos sobres o archivos deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos.

1. Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 16 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 16 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego, la cual se ajusta al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la cláusula 14ª de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar antes referidas, recogidas en el artículo 149 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Contendrá la siguiente documentación:

ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO, conforme a lo señalado en la cláusula 8ª del presente Pliego, así como a lo dispuesto en la cláusula 18.1 y anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas y con el siguiente contenido:

- 1. Memoria:** La documentación presentada tendrá una extensión máxima de 10 formatos DIN A4, tamaño de letra 12 y 2 formatos DIN A3, todo ello a una sola cara.
- 2. Plano de implantación y organización interior circulaciones y accesos de las obras:** Se aportará un máximo de cuatro planos del conjunto de la obra (formato DIN A3 o A2), a una sola cara donde se represente la organización prevista para la ejecución de la misma.
- 3. Programa de trabajo:** Se aportará memoria y diagrama de barras, donde deberán desglosarse suficientemente las distintas actividades que conforman la obra, con información sobre la estimación de tiempos de

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 17 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 17 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



ejecución y costes mensuales y acumulados a origen, que deberán ser respetados e incorporados al Programa de Trabajo que deberá presentar la persona contratista caso de resultar adjudicataria de la obra, debiendo tenerse en cuenta asimismo las posibles incidencias meteorológicas o imprevistos de cualquier otra índole que pudieran presentarse en el desarrollo de la ejecución de los distintos capítulos y pudieran comprometer el cumplimiento del plazo de ejecución. Los importes serán referidos al Presupuesto Base de Licitación.

En este sobre no podrá incluirse ninguna documentación susceptible de valoración en el sobre "TRES", o que deban incluirse en el sobre "TRES", siendo ello motivo de rechazo de la proposición.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «TRES»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA y de criterios cuantificables de forma automática.

Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:

1. Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos. El precio de la oferta incluirá incluye impuestos y demás gastos imputables a las obras.
2. Acreditación de la permanencia en la empresa licitadora del Jefe de obra, mediante vida laboral, que adscribirán a la presente obra, y experiencia en proyectos de urbanización en SUELO URBANO EN CENTROS HISTÓRICOS O ENTORNOS BIC, con PEM superiores a 500.000€ conforme a lo previsto en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como a lo dispuesto en la cláusula 18.2 y ANEXO 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Acreditación de la experiencia del/ la Arqueólogo/a, Licenciado/a en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología en trabajos **vinculados a proyectos de urbanización en "Zona Arqueológica"**, clasificadas según los artículos 25 y 26 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía conforme a lo previsto en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como a lo dispuesto en la cláusula 18.2 y ANEXO 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Compromiso debidamente firmado de mejora del plazo de garantía de la obra conforme a lo previsto en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como a lo dispuesto en la cláusula 18.2 y ANEXO 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
5. Propuesta de mejora redactada conforme al modelo establecido en el Anexo IV del presente pliego y ANEXO 6 del PPT.

10ª. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

11ª. - MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 18 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 18 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12ª. - APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 20 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el SOBRE "UNO", lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente, previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. A continuación, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de dicha documentación, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

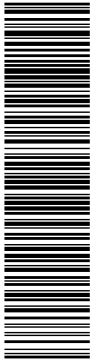
Reunida de nuevo la Mesa de contratación dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Tres", cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y el estudio técnico aportado.
- No serán subsanables la documentación que haya de incluirse en el sobre "dos" y "Tres".

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 4A7496318E4D4848819E1CD7D426490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51673A7E86A4C96C2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 19 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 19 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

13ª. - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 20 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 20 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional: se deberán acreditar en la forma prevista en la cláusula 6.2 del presente pliego.

4. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 21 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 21 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

5.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8. Garantía Definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

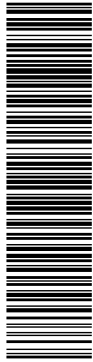
c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

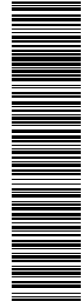
La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

6.- Seguros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D484819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516F93A7F86A4C96FC2856AEF581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 22 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 22 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



Acreditación de disponer de los seguros relacionados en la **cláusula 23** del presente pliego.

7.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Personas trabajadoras con discapacidad.

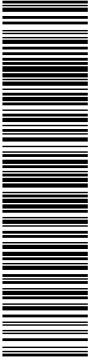
Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

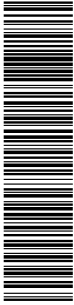
10.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A7F86A4C96FC2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 23 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 23 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

11.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.

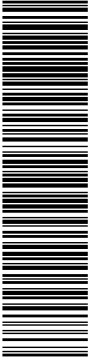
Cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Asimismo cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

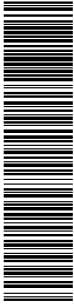
13ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

23

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 A47496318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E816763A7E86A4C96FC2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 24 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 24 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

15ª. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A7E86A4C96FC2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 25 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 25 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17ª. - RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN FACULTATIVA E INSPECCIÓN DE OBRAS.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue al responsable del contrato.

A estos efectos, le corresponderá adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato pudiendo inspeccionar las obras durante su construcción y, una vez finalizadas, cuantas veces considere necesario, así como solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo.

Con dicha finalidad, tendrá libre acceso a la obra, quedando la persona contratista obligada a facilitar la visita y los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes, así como acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción (LRSSC).

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona responsable del contrato y encargada de la dirección facultativa podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta de la persona contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, la persona responsable certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo de la persona contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

La Dirección Facultativa de la Obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra, y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, y la condición de responsable del contrato, podrá ser desarrollada directamente por los servicios técnicos de la Administración o por el personal técnico por ella contratado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A7E86A4C96FC2B56AE5F581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 26 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 26 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por la persona contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además la persona contratista obligada a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

En la oficina de obras deberá existir un libro de órdenes y un libro de subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule a la persona contratista.

18ª.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para los casos de fuerza mayor.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos y al proyecto que le sirve de base, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación técnica diere a la persona contratista la Dirección facultativa de las obras.

19ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, cuyo incumplimiento se considerará como infracción grave (Art.202.3 LCSP):

FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

- Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el

26

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.
Plaza de la constitución s/n 21003, Huelva. 959 210 150.
contrata@huelva.es www.huelva.es

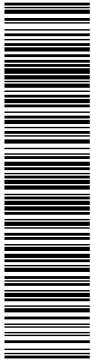
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848819E1C07D428490E2877C8F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516793A786A4C96FC2B56A6EF581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 27 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E81673A786A4C96FC2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 27 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente su presencia en la obra ha de ser continuada.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

20ª. - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

Las obras comenzarán a partir del día siguiente de la firma del acta de Replanteo, la cual deberá firmarse dentro del plazo de un mes contado a partir de la formalización del contrato. La Dirección Facultativa comprobará la calidad del mismo, y rectificará los errores del contratista. Sin embargo, en ningún caso se responsabilizará de los errores del replanteo que pueda sufrir la obra y que solo serán imputables a la Contrata.

El Acta deberá ser firmada por la dirección de las obras, el contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, remitiendo una copia al órgano de contratación.

El Acta de Replanteo reflejará la conformidad respecto a los documentos contractuales del Proyecto, refiriéndose expresamente a las características geométricas del trazado, a la procedencia de materiales así como cualquier punto que en caso de disconformidad puede afectar al cumplimiento del contrato. Cuando el Acta de Replanteo refleje alguna variación respecto a los documentos contractuales del Proyecto, deberá ser acompañada de un nuevo presupuesto, valorado a los precios del contrato.

Todos los gastos derivados del replanteo serán por cuenta del Contratista.

Programa de trabajo. La persona contratista estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, que se ajustará al modelo proporcionado por el órgano de contratación, en el plazo de 10 días naturales, contados desde la formalización del contrato. En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 5 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

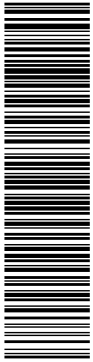
La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

21ª. - PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 28 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D484819E1CD7D428490E2877CBBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426496 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A7F86A4C96C2856A6F581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 28 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



Los Estudios y Planes de Seguridad son obligatorios en todas las obras. Las obras no darán comienzo, mientras no se haya redactado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, y éste haya sido aprobado reglamentariamente.

El contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, antes del inicio de las obras deberán haber presentado y ser aprobado por los Servicios técnicos municipales el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Si, por incumplir el contratista los plazos, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

22ª.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES E IMPUESTOS.

La persona contratista, por sí o como sustituta de la Administración está obligada a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos, autorizaciones y requerimientos establecidos en las normas y ordenanzas municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarios para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

Así mismo, la persona contratista estará obligada a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los impuestos, licencias, autorizaciones y requerimientos referidos anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta de la persona contratista dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas derivadas de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago a la persona adjudicataria del contrato celebrado. La persona contratista indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente cláusula.

Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, la persona contratista quedará legitimada para interponer contra las mismas los recursos pertinentes, comunicando este extremo a la Administración contratante.

23ª. - SEGUROS.

23.1 Seguro a todo riesgo de construcción.

El contratista, además de cuantos otros seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, está obligado a concertar a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas, un seguro a todo riesgo de construcción que cubra los daños a la propia obra e instalaciones, cuyo importe será el importe de adjudicación del contrato.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo de construcción que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante; debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 29 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 29 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación. En la recepción de la obra, deberá acreditarse que la póliza tiene vigencia durante un año más, contado desde la fecha de recepción y que la prima correspondiente se encuentra totalmente pagada. La Administración podrá proceder a la suspensión del pago de las certificaciones y, en el caso de la recepción, a la suspensión del cómputo del plazo de garantía, hasta tanto el contratista acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificaciones o liquidación.

23.2 Seguro de responsabilidad civil.

Antes del inicio de las obras, y durante el plazo de ejecución, el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto las imputables al contratista y subcontratistas como las imputables al Ayuntamiento de Huelva y en general a toda persona que participe en las obras, por importe de **1.500.000,00 euros por siniestro y un sublímite por víctima de 300.000 euros.**

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución de la obra y su realización y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la póliza correspondiente, a efectos de verificar el cumplimiento de esta obligación.

23.3. Indemnización de daños y perjuicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 196 LCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración, o sean consecuencia de los vicios del proyecto, sin perjuicio de la posibilidad de repetir contra el redactor del proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 315 LCSP.

24ª.- MAQUINARIA, MEDIOS AUXILIARES, PERSONAL, MANO DE OBRA Y SUBCONTRATAS.

En el plazo de 30 días desde la formalización del contrato, la persona contratista presentará a la Administración relación detallada de los siguientes extremos:

- Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.
- La realización del control de calidad de la obra estará incluida en el contrato por lo que se presentarán tres propuestas de designación de la empresa con la que se pretende contratar la realización de dicho control de calidad, las cuales obligatoriamente deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, a efectos de su autorización por la Administración.

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 30 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 30 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



Las empresas propuestas no podrán, en ningún caso, ser empresas vinculadas a la persona adjudicataria de las obras, en el sentido en que son definidas en el artículo 70 de la LCSP.

d) La persona designada como Jefa/e de Obra tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrito permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

Las personas que se designen como Jefe de obra y Arqueólogo o licenciado en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología, **no podrán ser sustituidas durante la ejecución del contrato sin conocimiento de la Dirección facultativa y siempre que existieran causas debidamente justificadas. La sustitución requerirá la previa autorización del responsable del contrato y la persona sustituta habrá de disponer como mínimo de la misma experiencia ofertada para el anterior.** Según dispone la cláusula 41 j) del presente pliego, la sustitución por la empresa adjudicataria del personal exigido del presente pliego, salvo causa de fuerza mayor debidamente apreciada por el órgano de contratación, así como el incumplimiento del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conllevará la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista haya presentado en debida forma los documentos anteriormente señalados, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

25ª.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario/a respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine: así como cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

Conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 31 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 31 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

26ª.- ENSAYOS Y ANÁLISIS DE MATERIALES Y UNIDADES DE OBRA.

1. El control de calidad de la obra está incluido en el contrato, la Administración designará, de entre las tres propuestas presentadas por la persona contratista de la obra, a la entidad pública o privada que haya de subcontratar la empresa adjudicataria de la obra, a los efectos de los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

2. El control de calidad de la obra incluirá:

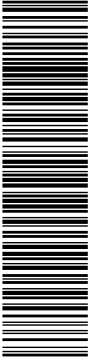
a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa adjudicataria hubiese ofertado en la licitación, los cuales abarcarán los siguientes conceptos:

- b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del contrato estimen pertinentes.
- b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.
- b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.
- b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad de fachadas y cubiertas.
- b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes bimensuales suscritos por la dirección facultativa donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada y los cuales deberán ser aportados a los servicios técnicos municipales. Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 A47496318E4D484819E1CD7D4248490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51673A7F86A4C96C9285A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 32 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 32 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

3. En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

Si por cualquier circunstancia, los ensayos establecidos en el párrafo anterior, no son realizados y abonados por la persona contratista de la obra, éstos podrán ser ordenados por la Dirección Facultativa, previa autorización de la Administración, y su importe será deducido de las certificaciones de obra mensuales correspondientes.

27ª.- OFICINA DE LA EMPRESA Y DE OBRAS.

Dentro del perímetro de la obra, salvo autorización expresa de la Administración en otro sentido, deberá ubicarse una Oficina para la Jefatura de la Obra, sus auxiliares y personal técnico, debiendo conservar en ella copia autorizada de los documentos contractuales del proyecto o proyectos base del contrato, Incidencias para el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en las Obras, y el de Subcontratación, el Plan de Seguridad y Salud, y cuanta documentación sea asimismo necesaria para el correcto desarrollo de la ejecución de las obras.

28ª.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.

1. La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

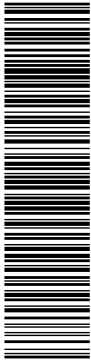
1. Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra en los términos y con los requisitos previstos en la cláusula 19.3 del pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.

2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

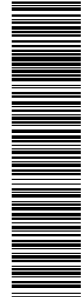
29ª. - CESIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

El cedente debe tener ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a un



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A7F86A4C96FC2B5A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 33 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 33 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que el cesionario tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

30ª.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del contrato, por persona o entidad distinta del contratista, que está ligada a este por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el caso de que la persona subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si este es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 34 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 34 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



La persona contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

La persona contratista deberá obtener, llevar en orden, al día y conservar en la oficina de obras el Libro de Subcontratación habilitado por la autoridad laboral correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la referida Ley y 13 a 16 del mencionado Real Decreto, en el que la empresa constructora mantenga permanentemente actualizada la relación de personas subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, debiendo comunicar cada subcontratación anotada en el Libro de Subcontratación a la persona coordinadora de seguridad y salud.

Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

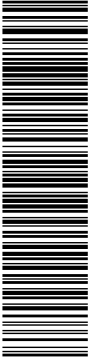
Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal, manteniendo en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

31ª. - RÉGIMEN DE PAGOS.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 A47498318E4D4848E19E1CD7D4248490E2877CBBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516793A7E86A4C96C2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 35 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 35 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



1. La persona contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos establecidos en la LCSP y en el presente pliego.

A los efectos del pago de la obra ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, la Dirección Facultativa expedirá, mensualmente, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Para garantizar su correcta tramitación de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, la presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

El pago de las certificaciones de obras se hará dentro del plazo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma, todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP. Asimismo se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, y el órgano de contratación la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

32ª.- UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS, MAL EJECUTADAS O NO AJUSTADAS AL PROYECTO.

Se considerarán como unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas y no ajustadas al proyecto aquellas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas en las descripciones de sus precios unitarios, o con las especificaciones de los planos o con las prescripciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, de manera que puedan dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones del proyecto.

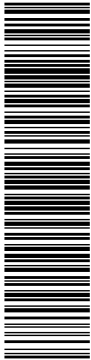
1. Se considerarán los siguientes niveles de obras no ajustadas al proyecto:

Aquellas en las que no se comprometa la funcionalidad y/o durabilidad del inmueble o de parte del mismo, es decir, cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas no afecten a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad, en su caso.

Las obras comprendidas en este nivel podrán ser recibidas, aunque no cumplan estrictamente las condiciones contratadas, siempre que se cuente al efecto, a propuesta de la Dirección Facultativa, con la autorización previa de la Administración, previo informe justificativo de la Dirección Facultativa.

2. Se considerarán obras defectuosas o mal ejecutadas: Aquellas en las que se pueda comprometer la funcionalidad o se rebaje la durabilidad del edificio o de parte del mismo, o existan indicios de que puedan afectar a requisitos esenciales, tales como: salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad, seguridad, confort termo acústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad.

En este caso, la Dirección Facultativa deberá ordenar, durante el transcurso de las obras y siempre antes de su recepción, las correcciones que sean precisas, siempre que las mismas sean factibles sin alterar las condiciones estructurales, funcionales o estéticas y sin que afecten desfavorablemente a otras unidades de obra, o bien las sustituciones, demoliciones y reconstrucciones que sean necesarias, siendo por cuenta de la persona contratista el coste correspondiente y sin que ello suponga una ampliación del plazo contractual.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 4A7498318E4D484819E1C07D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A786A4C96FC2B56AE581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 36 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 36 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



3. La Dirección Facultativa podrá ordenar cuantas operaciones o acciones considere necesarias para comprobar la existencia de mala ejecución o defectos.

Así mismo, si tuviese fundadas razones para presumir la existencia de vicios ocultos imputables a la ejecución de las obras, ordenará efectuar en cualquier momento los análisis, pruebas o ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que presuma defectuosos, dando cuenta de ello, con carácter previo, y a su terminación, a la Administración.

33ª. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A.- Derechos del contratista:

Al abono del precio en la forma prevista en la cláusula 31 del presente pliego.

B.- Obligaciones del contratista:

Además de los expresamente recogidos en el pliego de prescripciones técnicas y a lo largo del clausulado del presente pliego, y de los que deriven en cada caso de la normativa específica aplicable, corresponden a las partes los siguientes derechos y obligaciones:

- Realizar los trabajos objeto de este pliego conforme a lo establecido en el mismo así como en el pliego de prescripciones técnicas, y a lo comprometido en su oferta.

- Realizar por sí la obra, sin que pueda cederlo a terceros sin autorización municipal.

C.- Facultades de la Administración:

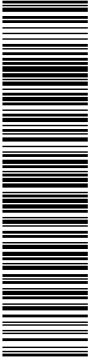
- Supervisar y controlar la realización del contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Resolver las cuestiones incidentales que surgieren.
- Modificar el contrato por razones de interés público.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Acordar la resolución del contrato.

D.- Obligación de la Administración:

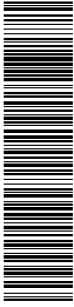
Pagar al contratista el precio del contrato.

En aplicación del artículo 2 de la Ordenanza Municipal de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva, los adjudicatarios de contratos deberán proporcionar a la Entidad local, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, la información que sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas en la citada norma, a través del Registro General dirigida al Departamento de contratación.

34ª.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426496 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A7F86A4C96C2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 37 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 37 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP la información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del órgano de contratación.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, únicamente los tratará conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

35ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

La ejecución del presente contrato no requiere el tratamiento de datos personales por el contratista.

36ª. -RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

1. La persona contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción, deberá entregar a la Administración original y dos copias de los siguientes documentos, debidamente ordenados y encuadrados:

- Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada. Estos documentos se entregarán en el soporte informático que al efecto establezca la Administración.
- Libro de Órdenes.

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 38 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 38 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



- c) Libro de Subcontratación, donde se especificará la relación de proveedores, fabricantes y procedencia de los materiales.
- d) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean. De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquellos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.
- e) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
- f) Los proyectos de las instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines de luz y agua, y los planos definitivos de trazado de las mismas.
- g) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- h) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.
- i) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.
- j) Cualquier otro documento que se considere necesario.

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.

En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, la persona contratista entregará a la Dirección de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1109/2007.

2. Igualmente, antes de la recepción, la persona contratista deberá realizar las actuaciones que a continuación se indican, requisito sin el cual no podrá llevarse a efecto la recepción:

- a) Retirada, previa conformidad de la Administración, de todos los carteles de obra así como cualquier otro cartel o señalización que no forme parte de la señalización definitiva del inmueble.
- b) Proceder a la limpieza del inmueble y, en su caso, de la urbanización objeto de las obras, de tal forma que queden dispuestos para su entrada en uso directamente, sin necesidad de una nueva actuación de limpieza.

3. La recepción se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP, y 163 y 164 del RGLCAP.

37ª.- CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS Y ACTA DE RECEPCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la LCSP, en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada a la persona contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Una vez emitido el certificado final de obras por la Dirección Facultativa, se procederá a levantar Acta de Recepción de las obras ejecutadas.

De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán la Dirección de la obra y la persona contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por la Dirección de la obra al órgano de contratación.

Si la ejecución de los trabajos no se realizaren conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas y a lo ofertado por el contratista, se hará constar así en el Acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas para remediar los defectos observados, fijando un plazo para efectuarlo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento. Si el contratista no hubiere cumplido, se declarará resuelto el

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 39 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 39 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



contrato, a no ser que el órgano de contratación crea procedente conceder un nuevo plazo, que será improrrogable.

38ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el plazo de garantía del presente contrato será de 12 meses o en su caso el mejorado por el adjudicatario en su oferta, y comenzará a contar a partir de la recepción del mismo.

Antes de la finalización del plazo de garantía la Administración podrá requerir a la persona contratista la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo para ello, y quedando, en este caso, en suspenso el plazo de garantía hasta que por parte de la empresa se haya efectuado la subsanación de conformidad para la Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la LCSP, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años, a contar desde la recepción.

39ª.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

Transcurrido el plazo de garantía, y en los plazos establecidos en la LCSP y sus normas de desarrollo, se redactará la correspondiente liquidación del contrato de obras.

40ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

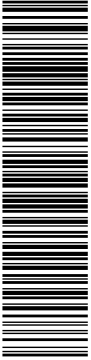
Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los Pliegos se cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente (Art. 204 LCSP):

- La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación: La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

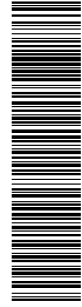
La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por éstos.

En ningún caso, los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera ésta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Conforme a lo establecido anteriormente, las posibles causas que pueden preverse en este contrato, se expresan a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51673A7E86A4C96C2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 40 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

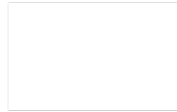
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 40 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



- Localización de líneas eléctricas subterráneas no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Encuentro de cimentaciones existentes.
- Encuentro con instalaciones de telecomunicaciones, agua y saneamiento no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Aparición de nivel freático a cota superior a la prevista en proyecto.
- Encuentro de terrenos inadecuados como pueden ser arcillas expansivas.
- Aparición de elementos de interés arqueológicos.
- La aparición durante el transcurso de la obra de nueva normativa que suponga una adaptación a ella, para su cumplimiento.
- Cambio de condicionantes y/o directrices de los servicios de Infraestructura del Ayuntamiento (Alumbrado, Parques y Jardines, Limpieza y Vía Pública) y Movilidad, surgidos desde que se redacta el proyecto hasta su ejecución.
- Eliminación de las partidas de proyecto innecesarias como consecuencia de los posibles cambios, o por circunstancias, que supongan que la ejecución de tales partidas, no aportan nada útil al proyecto (por existir duplicidad, sistema alternativo, o en los casos justificados de cambios en sistema constructivo).

Estas causas enumeradas anteriormente, se entienden siempre que impidan la ejecución de las obras en los términos establecidos en el proyecto.

Las modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, sólo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos (Art. 205 LCSP):

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga innecesaria.

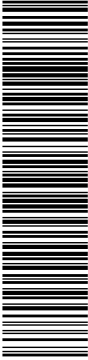
Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando ésta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1º.- Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo, que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y asimismo, que el cambio de contratista genera inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D484819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51F53A7F86A4C96FC2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 41 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 41 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1º.- Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2º.- Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3º.- Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por 100 de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso, se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1º.- Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente, o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2º.- Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por 100 del presupuesto inicial del contrato.

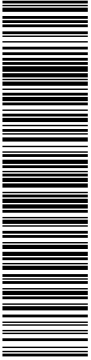
3º.- Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

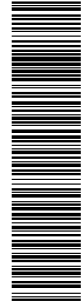
(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras, o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

41ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51673A7F86A4C96FC2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 42 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 42 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos y con los efectos previstos en el art.213 y 246 de la LCSP.

A los efectos previstos en el apartado f) del citado artículo 211, son causas de resolución del contrato por considerarse obligaciones contractuales esenciales, además de las previstas expresamente en los pliegos o en el contrato, las relacionadas a continuación:

- a) El incumplimiento por parte de la persona contratista de la obligación de ejecutar el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia.
- a) El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de seguridad y salud de la obra y de la normativa sectorial de aplicación.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas pliego sobre confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- d) El abandono por parte de la persona contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá a la persona contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija una menor.
- e) La incursión de la persona contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- f) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- g) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- h) La realización por la persona contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa y/o de la persona Responsable del Contrato.
- i) El incumplimiento por la persona contratista de sus obligaciones laborales, sociales, económicas y en materia de prevención de riesgos laborales.
- j) La sustitución por la empresa adjudicataria del personal exigido del presente pliego, salvo causa de fuerza mayor debidamente apreciada por el órgano de contratación, así como el incumplimiento del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, conllevará la resolución del contrato por causa imputable al contratista.
- K) El incumplimiento de los trámites fijados en el artículo 215 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar la persona contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

42ª. - DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 43 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 43 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado: 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado: 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa, a instancia de la persona Responsable del Contrato o de la persona contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si el informe fuese favorable, la persona contratista quedará relevada de toda responsabilidad y se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes.

Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso durante el plazo de garantía, se dictaran las instrucciones oportunas a la persona contratista para su reparación, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuara encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por la ampliación del plazo de garantía.

No podrá solicitarse la cancelación o devolución parcial de la garantía en el supuesto de recepción parcial.

43ª.- PENALIDADES.

43.1 El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas, a los compromisos ofertados y a las órdenes dadas por la dirección de la obra para la mejor realización de los trabajos que constituyen su objeto.

En base a lo establecido en el art 193 de la LCSP, se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental exigibles en las actuaciones del presente contrato enumeradas en la cláusula 17 del pliego de prescripciones técnicas, será considerado como infracción grave.

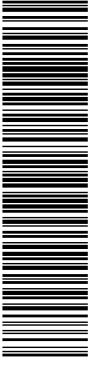
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

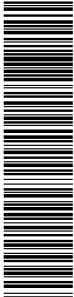
b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848E19E1CD7D426490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A7E86A4C96C2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 44 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 44 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, que será impuesta al contratista en el momento de detectarse el incumplimiento. Dicha penalidad se seguirá imponiendo mensualmente en tanto en cuanto se subsane la situación apreciada. Para el supuesto en que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, las penalidades podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

e) Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se impondrá la penalidad regulada en el artículo 215.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

43.2. Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que

OTROS DATOS

Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 45 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO

FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 45 de 51

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO

FIRMADO
29/07/2022 10:14



beneficiaria, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

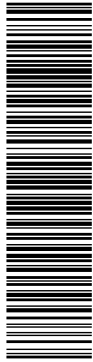
44ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

45ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

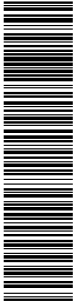
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación,
Dª Begoña González Pérez de León).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848819E1CD7D42B490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426496 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51673A7F86A4C96FC2B56A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 46 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D4848819E1CD7D42B490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51F73A7F86A4C96FC2B56A6EF581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 46 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



ANEXO I:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la ejecución de las " OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO, (EXPTE 67/2022)", convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
 - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
 - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

 - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 47 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 47 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

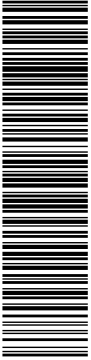
Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

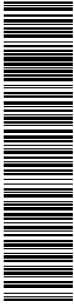
En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D484819E1CD7D428490E2877C8F8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

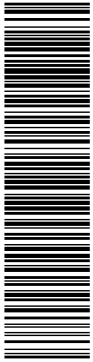


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2428498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E516763A7F86A4C96C2B5A6E581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 48 de 51

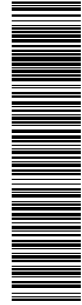
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D484819E1CD7D42B490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426496 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51673A7F86A4C96FC2B56AEF581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA
DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 48 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



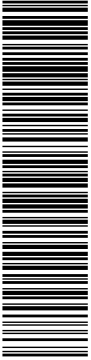
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
- Que me comprometo a someterme a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y reconocer el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 49 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848819E1CD7D42B490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426496 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51673A7F86A4C96FC2B5A6EF581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA DE LA MERCED EXPTE 67-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZYSM3-YVC66-X8NH7 Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18 Página 49 de 51	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14
ESTADO FIRMADO 29/07/2022 10:14	



Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación...	D. _____ con % participación...	D. _____ con % participación...
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 50 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 50 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



ANEXO III

PROPOSICION ECONOMICA

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las
"OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO, (EXPTE
67-2022)", por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los
Pliegos y proyecto que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la
licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____
euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

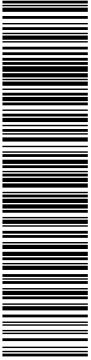
En _____, a ____ de _____ de 20__.
Firma del candidato,
Fdo.: _____.»

ANEXO IV

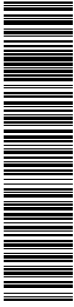
MEJORAS AL PROYECTO

La entidad mercantil _____, con CIF _____ y
domicilio social _____, en el expediente de contratación de la ejecución de las
obras de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED
Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO", por el procedimiento abierto, conforme a la ley 9/2017, de 8
de noviembre, de contratos del sector público, oferta las siguientes mejoras de obra:

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO (mejora máxima 48.760,33 € sin IVA)	OFERTA	PRECIO UNITARIO	PEM
BALDOSA VANOTON 20X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	32,40 €/m2	-- €
BALDOSA TERANA ART 16X16X7 CM Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	35,43 €/m2	-- €
BALDOSA TERANA ART 24X16X7 CM Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	35,43 €/m2	-- €
BALDOSA OPAC 40X20X8 CM Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	40,49 €/m2	-- €
BALDOSA VSS5 15X15X10 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	51,78 €/m2	-- €
BALDOSA PETRA 40X20X8 CM.	-- M2	50,44 €/m2	-- €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7498318E4D4848819E1CD7D428490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

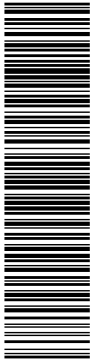


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426498 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51F73A7E86A4C96FC2B56AEF581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **HAWWK-WRLYP-G90L4**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:57:40**
Página 51 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431838 HAWWK-WRLYP-G90L4 AA7496318E4D4848E19E1CD7D42B490E2877CBF8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2426496 ZYSM3-YVC66-X8NH7 41977E51673A7F86A4C96FC2B5A6EF581B102) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP OBRAS PLAZA DE LA MERCED EXPTE 67-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **ZYSM3-YVC66-X8NH7**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:41:18**
Página 51 de 51

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 29/07/2022 10:14
2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 29/07/2022 10:14

ESTADO
FIRMADO
29/07/2022 10:14



Suministro de material y acopio en almacenes municipales			
BALDOSA LOSA VULCANO 40X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	56,86 €/m2	-- €
BALDOSA LOSA VULCANO 60X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	56,72 €/m2	-- €

PEM TOTAL MEJORA	
G.G. Y B.I. (19%)	
OFERTA DE MEJORAS	
IVA 21%	

En, a de de 2.022

Firmado

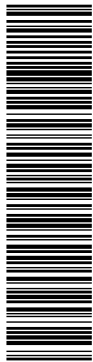
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

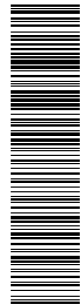
OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 1 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB8E9C13BD051A590C6B0AA945EBD002A0B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJAS-FGEII-WDUTA 53303F3B9D0C29EB768DA28741D8E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJAS-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 1 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref : Plaza de la Merced - PPT

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO.HUELVA.

CLAÚSULAS

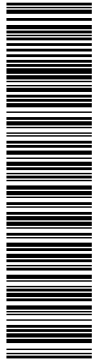
CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

Es interés del Ayuntamiento de Huelva realizar las obras del **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO**, conforme a Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, redactados al efecto en fecha mayo de 2022 y suscrito por los arquitectos D. F. Javier López Rivera y D. Ramón Pico Valimaña, con el objeto de incorporar a la ciudad una nueva versión mejorada del espacio peatonal en el entorno de la Plaza de la Merced. Por otra parte, es necesaria la contratación de las obras, al no existir en este Ayuntamiento, empresa constructora al efecto.

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- *El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.*
- *Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/ 1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FFB90DC9EB768DA28741D0E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EHJA5-FGEII-WDUTA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23 Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 26/07/2022 11:06 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 11:51



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref : Plaza de la Merced - PPT

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación por el procedimiento abierto de la ejecución de las obras del "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO", redactado por los arquitectos D. Francisco Javier López Rivera y D. Ramón Pico Valimaña, y con un Presupuesto Base de Licitación, según documento de mayo de 2022, de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.438.016,53 €) más IVA de QUIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (511.983,47 €).

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto definir y determinar las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el desarrollo de los trabajos requeridos, siempre con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, a la normativa sectorial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a la normativa municipal que le sea de aplicación. El Adjudicatario deberá realizar todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en el mismo.

Con este proyecto se responde a los siguientes Objetivos Generales municipales:

- *Mantenimiento del tráfico rodado en Paseo Independencia y en eje Ruiz de Alda- Paseo de Buenos Aires, las cuales serán objeto de futuras actuaciones según las conclusiones del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).*
- *Incluir la peatonalización de Vázquez Limón y prolongación Menéndez Pidal, ésta última pendiente de las actuaciones de urbanización ligadas al PERI 13 Cabezo Mondaca y PERI 6 Médico Luis Buendía.*
- *Mejorar la habitabilidad de la plaza, ampliándola con la incorporación de algunos de los viarios que la circundan.*
- *Obtener un espacio público de calidad y accesible, a nivel de viario, que fomente el uso ciudadano.*
- *Valorizar con la intervención el conjunto edificatorio del BIC Antiguo Convento de La Merced, manteniendo el altillo existente e integrándolo con los elementos de urbanización de la nueva intervención.*
- *Dotar al espacio público con las edificaciones ornamentales y de apoyo necesarias para conformar un espacio urbano funcional con el diseño de integración adecuado.*

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Huelva ha programado una serie de actuaciones prioritarias y urgentes en diversos espacios públicos de la ciudad, que tienen por objeto la revitalización social, ambiental y cultural de la trama urbana donde se insertan. Una de estas actuaciones es la **REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y**

DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 3 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA
MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 3 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO, que pretende de modo genérico la integración de la plaza en su entorno y edificatorio, mediante la peatonalización de parte de sus viarios laterales, de forma que por un lado esta actuación valore el Bien de Interés Cultural -*Entorno BIC del Monumento "Antiguo Convento de la Merced"*-, y por otro lado la actuación permita una lectura única del espacio público y su entorno.

El Ayuntamiento de Huelva ha destinado en el presupuesto municipal del año 2.022 partida presupuestaria, que tiene por objeto dar cobertura a la ejecución de las obras definidas en el "**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO**".

4. ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL

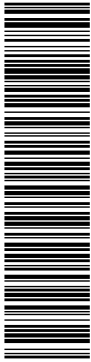
Como se ha indicado con anterioridad, el Ayuntamiento de Huelva ha programado una serie de actuaciones en diversos espacios públicos de la ciudad, que requieren su remodelación para mayor y mejor disfrute ciudadano, y que tienen por objeto la revitalización social, ambiental y cultural de las áreas de la ciudad donde se insertan, siendo una de estas actuaciones, la **REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO**.



La plaza de la Merced, tal y como hoy la conocemos, es fruto de la evolución histórica y urbanística de la ciudad de Huelva, teniendo su origen en un triunfo de la Inmaculada Concepción, junto a la iglesia y convento de la Merced. Con terminación de explanada, no va a tener arboleda hasta mediados del siglo XIX, con la implantación de palmeras a final de aquel siglo, gracias a la celebración del IV Centenario del Descubrimiento de América. Hasta 1.921, la plaza aún estaba terriza, y pocos años después se promoverá un proyecto municipal para su urbanización y embellecimiento. La plaza, durante gran parte del siglo XX, estuvo marcada por el templete para la música que en el que la ciudad celebraba la Velada de la Cinta.

El estado actual de la Plaza es el resultado del Proyecto de Urbanización del año 1975 del arquitecto Alfonso Jiménez Martín, en el que se abordó el tratamiento de la plaza como espacio de estancia ajardinado en diferentes alturas y con un diseño basado en formas geométricas puras, cuadrado y círculo, todo ello con materiales modestos, básicamente hormigón y mobiliario de forja, y subordinados en su estética y colorido, a la Catedral de la Merced y el antiguo hospital que presiden su flanco Norte. Presenta puntuales arreglos posteriores en pavimentación, así como algunos parterres mediante bloques prefabricados.

Esta configuración fruto de una época en la que el vehículo comenzó a invadir los viarios de la ciudad, y en concreto las vías que perimetaban la plaza, las cuales se convirtieron en vías estructurantes de la ciudad, con un gran volumen de tráfico, generó un espacio urbano de plaza volcada en sí misma, aislada de la agresividad visual de las vías circundantes, al elevarse sobre las calles adyacentes, ofreciendo desde su interior una teórica seguridad al ciudadano.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJAS-FGEII-WDUTA 53303FF3B9D0C29EB768DA29741D0E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHJAS-FGEII-WDUTA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 26/07/2022 11:06 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51
	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica Planeamiento y Gestión Urbanística

No obstante, la realidad de la plaza de la Merced, fue otra. Esta idea de partida no ha funcionado del todo, y su uso ciudadano no fue el esperado, ya que la elevación en altura de la plaza ha dado lugar a un espacio con importantes barreras arquitectónicas que dificulta su accesibilidad y disfrute a personas mayores y con movilidad reducida, lo que se ha traducido en una constante demanda ciudadana para su remodelación.

La búsqueda situación de protección respecto de los viarios que la circundan, ha tenido el efecto de un excesivo aislamiento en su interior, por la falta de visión, lo cual ha generado inseguridad y su uso por grupos reducidos, que precisamente buscaban cierto aislamiento.



Si bien posee un espacio central a un único nivel, el perímetro presenta un excesivo número de niveles y rasantes, lo que imposibilitado el desarrollo de eventos que requieren de gran superficie y la implantación de infraestructuras.

Pero, sobre todo, la plaza se ha desligado de su origen y principal atractivo, y que no es otro que la antigua Iglesia Convento de la Merced, actualmente catedral de la Merced, y Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Huelva, quedando separada por un viario con un importante volumen de tráfico.



Estas cuestiones han convertido la remodelación de la Plaza de la Merced en una demanda ciudadana histórica, que en septiembre de 2018 obtuvo el respaldo unánime del Pleno Municipal, al aprobar devolverla a su diseño original, previo a la reforma de los años 70 del siglo XX.

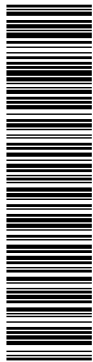
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: **APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.**

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 5 de 37


FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHJA5-FGEII-WDUTA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23 Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 26/07/2022 11:06 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51
ESTADO FIRMADO 26/07/2022 11:51	



Ayuntamiento de HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

Es por esto, que se plantea una actuación integral sobre la plaza de la Merced, al objeto de remodelar la plaza, de modo que ésta sea más accesible física y visualmente y valore el Bien de Interés Cultural del Monumento "Antiguo Convento de la Merced".

5. AFECCIONES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Confluyen en este ámbito diferentes mecanismos municipales y autonómicos de protección del patrimonio histórico que deben ser tenidos en cuenta, ya que éstos establecen las pautas a seguir en cuanto a la investigación y la tramitación de actuaciones.

Del **Plan General de Ordenación Urbana de Huelva** (Aprobado Definitivamente el 13/10/1999, BOP Nº 290 de 20/12/1999; siendo el documento vigente su Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la LOUA con Aprobación Definitiva de 30/03/2011 BOP nº 99 de 26/05/2011), deriva la consideración de este espacio como parte del **PERI del Casco Histórico**, que lo recoge como Espacio Libre Verde Básico (Aprobado Definitivamente el 29/03/2001, BOP Nº 142 de 21/06/2001). Además, la Plaza de la Merced se encuentra al interior de la "**Zona de Intervención Tercera AR/007**" del **Catálogo de espacios arqueológicos el Plan General**.

Con posterioridad a la aprobación del Plan General, tiene lugar la declaración de la Zona Arqueológica de Huelva (Orden de 14 de mayo de 2001, por la que se inscribe con carácter específico en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía -CGPHA-**, la **Zona Arqueológica de Huelva**, publicado en BOJA nº75, de 3 de julio de 2001). Estamos al interior de "Sector A1 Casco Antiguo" de la Zona Arqueológica de Huelva.

En atención al apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía*, esta inscripción específica en el CGPHA pasa a tener la condición de **Bien de Interés Cultural**, máximo grado de protección en materia de patrimonio histórico y que conlleva, según el artículo 33.3 de la ley andaluza, que cualquier intervención que se desee realizar al interior de la delimitación de este bien cultural, así como obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones de terreno, deba obtener autorización previa por parte de la consejería competente en materia de Patrimonio Histórico. El procedimiento consiste en la remisión del Proyecto a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Cultura para que emita resolución que indique la metodología a desarrollar en la Intervención Arqueológica Preventiva que debe vincularse a las obras de urbanización.

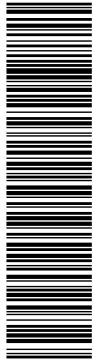
Requiere además de visto bueno de este mismo organismo puesto que nos encontramos en el "**Entorno BIC del Monumento "Antiguo Convento de la Merced"**" (DECRETO 1040/1970 DE 12-03- 1970 (BOE DE 14-04-1970, PP.5875) MOD. DELIMITACIÓN, ENTORNO Y BIENES MUEBLES RESOLUCIÓN 13-09-2005 (BOJA Nº 185 DE 21-09-2005, PP. 21-26).

En conclusión, La Plaza de la Merced se encuentra al interior del Entorno BIC del Antiguo Convento La Merced así como de la Zona Arqueológica de Huelva (BOJA nº75, de 3 de julio de 2001). Ha sido necesario remitir el Proyecto para informe sectorial a la Consejería de Cultura.

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. planeamiento@huelva.es

5

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421899 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FEB90C29EB768DA28741D0E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A04945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421693 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F3B80DC29EBF768DA292741D8E9160222A4E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EHJA5-FGEII-WDUTA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23 Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 26/07/2022 11:09 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica Planeamiento y Gestión Urbanística

Además, al encontrarse afectando al sector "AR/007. Núcleo Urbano. Zona de Intervención Tercera", del **Catálogo de Espacios Arqueológicos del Plan General** los documentos que se tramiten deben atender a la normativa en los términos siguientes:

- **Contemplar el 5% correspondiente al capítulo de Investigaciones Arqueológicas** dentro de los costes estimados de urbanización, y aportar en su momento el Proyecto de Intervención Arqueológica valorado económicamente cumpliendo con lo establecido para la "Zona de Intervención Tercera" en el Catálogo de Espacios Arqueológicos del Plan General.

Se ha obtenido resolución de procedimiento de autorización de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía emitida por D. José Manuel Correa Reyes, en calidad de Delegado Territorial de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de fecha 22 de febrero de 2022, por la que se informa como Favorable el Proyecto constructivo, sujetándose al cumplimiento de las condiciones detalladas en la misma, debiendo condicionarse la ejecución de las obras al cumplimiento de las condiciones establecidos en dicha Resolución.

6. EJECUCION DE LAS OBRAS.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares definidos en el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO", versión mayo 2022. Las principales actuaciones contenidas en el proyecto, y a modo de resumen son las siguientes:

Tal como indica los Arquitectos redactores el proyecto:

"pretende hablar de cómo el agua suele reclamar su territorio, de la capacidad de interpretar la identidad de un lugar en claves del proyecto de paisaje contemporáneo para convertirla en atractor y dinamizador de la pulsión social, cultural y económica de este trozo de ciudad. Para ello se incorpora un sistema de gestión sostenible del agua de lluvia (SDUS) cuyas trazas definen los espacios de la Plaza. El agua por tanto da sentido al trazado de la nueva Plaza. Un agua que no es visible, pues los surcos de la lluvia que cae sobre la plaza y que baja de los cabezos es drenada, discurre por el subsuelo y se guarda para el riego. El agua de escorrentía es recogida de forma perimetral y superficial, en vez de lineal como se viene haciendo actualmente. Estos surcos del agua delimitan los espacios de encuentro, que forman una secuencia de cinco Estancias de forma elíptica, dispuestas en torno al gran vacío arbolado central y polivalente, que nacen de la cota actual para hundirse en ella o emerger (en ambos casos muy levemente: 35 cm , -30 cm) con una ligera pendiente para evacuar y conducir el agua. La luz acompaña al agua en su recorrido, siguiendo la metáfora de García Márquez en su cuento 'La Luz es como el Agua' (que podría contarse a los escolares en la visita a la Plaza). Así, las líneas de luminarias LED siguen el trazado de los desagües perimetrales, creando un anillo de luz perimetral en cada estancia.

En torno al vacío de las plazas se desarrollan las Islas de Vegetación, delimitando las estancias, abrazándolas, protegiéndolas, pero nunca confinándolas, pues son permeables visual y espacialmente en su estrato bajo (0-1.5m), actuando como barrera acústica y pantalla visual en los superiores (2-6m) hacia

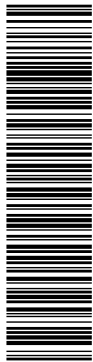
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: PINYN-TRZR-1HMO6
Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35
Página 7 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: EHJA5-FGEII-WDUTA
Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23
Página 7 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:09
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F7F3B0DC29EBF76BDA29741D0E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica Planeamiento y Gestión Urbanística

el tráfico que aun permanecerá en Ruiz de Alda. Así, cada una de las estancias está arropada en uno-dos de sus lados, dejando parcialmente abierto el/los frente/s que las conecta visualmente al gran espacio vacío central arbolado y al BIC Catedral-UHU. Estas islas de vegetación parten de la cota actual o desde los 45 cm. de su perímetro, convertido en banco corrido (mirando hacia el BIC Catedral-UHU), hasta llegar a cotas máximas de 1,50 m. Se crea así en conjunto una ligera topografía que, sin impedir las visiones largas en ningún momento, introduce cierta vibración en el perfil plano de la Plaza que recuerda a los vecinos cabezos, seña de identidad onubense."

Los arquitectos redactores indican que la propuesta a ejecutar pretende que tras la regeneración:

"la Plaza ha de convertirse en un espacio limpio, seguro, versátil y accesible a toda la ciudadanía y a sus visitantes. En función de estas intenciones, las distintas estancias y el espacio central, dotadas de sombra o soleamiento idóneo según las distintas épocas del año, son aptas para su uso como espacios multifuncionales en los que, además, sean factibles los cambios de uso según días del año, estaciones o demandas de los usuarios, dando cabida a un abanico amplio de actividades:

- Comercio: Se dejarán previstas las conexiones (hardware) para el anclaje de la estructura y las instalaciones de pabellones desmontables, un espacio versátil apto para la instalación esporádica de mercadillos locales (gastronomía, artesanía, ...).
- Cultura y Patrimonio: La propuesta estimula los usos tradicionales del ámbito tales como la Velada de la Cinta, creando espacios e hitos identitarios ad hoc. Los pabellones desmontables permitirían también su utilización para el desarrollo de actividades culturales (exposiciones, etc).
- Deporte y vida saludable: Mobiliario deportivo para mayores y zona de calistenia, para alentar a la práctica deportiva al aire libre tanto a jóvenes como a mayores.
- Eventos y espectáculos: El gran espacio central, volcado hacia el BIC, permitiría su uso como teatro al aire libre, cine de verano, o lugar de conciertos, mítines o bailes al aire libre, que podrían utilizar el altílo existente junto al BIC como el mejor escenario y telón de fondo que pudiera proyectarse en este lugar"

7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR.

El licitador de las obras en su oferta deberá presentar la siguiente documentación:

- **Memoria.**
- **Planos de implantación de la obra, organización interior, circulaciones y accesos.**
- **Planificación de obra con estudio de duraciones de tareas y memoria descriptiva, indicando camino crítico y holguras.**
- **Proposición económica: Presupuesto final de las obras, incluyendo impuestos y demás gastos imputables a las obras.**

El precio de la oferta incluirá el suministro y montaje de los elementos necesarios, casetas, almacén etc, así como la obra civil necesaria para su instalación.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado será por cuenta del

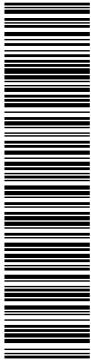
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 8 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB8E9C13BD051A590C6B0A0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2421593 EHJAS-FGEII-WDUTA 53303FFB3B0DC9EB768DA28741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EHJAS-FGEII-WDUTA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23 Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 26/07/2022 11:06 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

adjudicatario, por lo que se considerarán incluidos en el precio del contrato.

- **Acreditación de Experiencia del Jefe de Obras.**

- **Acreditación de Experiencia de responsables de Arqueología.**

- **Mejoras al proyecto, respecto a las partidas incluidas en el Anexo 6, que no podrán superar el 2% del presupuesto base de licitación, conforme al modelo de oferta de mejoras que se adjunta.**

- **Plazo de garantía de las obras.**

8. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La dirección de las obras corresponde al adjudicatario de la redacción y dirección del proyecto, según expediente 88/2020, Francisco Javier López Rivera. Son redactores asimismo del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, en virtud del contrato mencionado:

Redactor del Proyecto: Francisco Javier López Rivera y Ramón Pico Valimaña

Director de la Obra: Francisco Javier López Rivera y Ramón Pico Valimaña

Director de la Ejecución de la Obra: Rafael Pedro Toscano Arroyo

Coordinación en Seguridad y Salud: Rafael Pedro Toscano Arroyo

En declaración responsable presentada en la licitación previa de redacción de proyecto, el técnico adjudicatario de la redacción y dirección del proyecto, relaciono el equipo técnico propuesto para la realización de los trabajos es:

MIEMBROS DEL EQUIPO		
Fco. Javier López Rivera	Arquitecto Doctor Arquitecto	Redacción Proyecto Básico y de Ejecución. Dirección principal de Obra
Ramón Pico Valimaña	Arquitecto Doctor Arquitecto	Redacción Proyecto Básico y de Ejecución. Dirección principal de Obra
Rafael Pedro Toscano Arroyo	Arquitecto Técnico	Estudio de Seguridad y Salud Mediciones y Presupuesto Gest. Residuos y Plan de Calidad Dirección de Ejecución de Obra
Virginia Sánchez Cordero	Ingeniero Técnico en topografía	Levantamiento Topográfico y Cartografía SIG
Juan Isidoro Muñoz Chacón	Ingeniero Técnico en topografía	Levantamiento Topográfico y Cartografía SIG
Luis Miguel Cortés Sánchez	Arquitecto	Delineación de planos Infografías 3D para proyecto y obra
Benjamin Cabaco Encinas	Licenciado Historia	Proyecto de Intervención Arqueológica
Fco. José Pazos García (NOMAD GARDEN)	Ciencias Ambientales	Tratamiento de especies vegetales y gestión de la vegetación. Cartografía y Análisis SIG

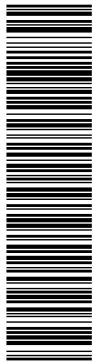
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: **APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.**

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 9 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A0A945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F3B80C29EB768DA28741D8E9160222AE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 9 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

Rafael Pedro Toscano Arroyo	Arquitecto Técnico Superior Prevención R.L.	Coordinación de Seguridad y Salud en Obra Prevención de Riesgos Laborales
COLABORES EXTERNOS HABITUALES		
Antonio Navarro Osta	Arquitecto Ingeniero CCP	Diseño y cálculo de Instalaciones Urbanas

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

El "**libro de órdenes**" será diligenciado por el director de obra.

9. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de la obra está incluido en el contrato y la dirección facultativa designará, de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, al laboratorio o empresa de control de calidad, que será la encargada de realizar los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula.

El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de calidad que figure en el proyecto aprobado.

b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1,5 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa adjudicataria hubiese ofertado en la licitación, los cuales abarcaran los siguientes conceptos:

- b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del Contrato estimen pertinentes.
- b.2.) El Control de Calidad de ejecución, albañilería y acabados.
- b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.
- b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones.

DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 10 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA
MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 10 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

- b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.
- b.6.) Otros

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por esta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

10. CONTRATISTA: JEFE DE OBRA

El contratista es la parte contratante obligada a ejecutar la obra, quién designará expresamente un jefe de obra, que debe ser técnico con titulación adecuada, que será aceptado por la dirección de obra, y tendrán capacidad suficiente para:

- *Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.*
- *Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de obra.*
- *Colaborar con la dirección de obra, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.*

El director de obra podrá recabar del contratista la designación de un nuevo jefe de obra cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

11. ÓRDENES AL CONTRATISTA.

El contratista deberá necesariamente conservar en la "**oficina de obra**" copia autorizada del proyecto base del contrato y el "**libro de órdenes**".

El "**libro de órdenes**" será diligenciado por el director de obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción definitiva, en que pasará a poder de la Administración. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la dirección facultativa de las obras, que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. planeamiento@huelva.es

10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB8E9C13BD051A590C6B0A0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F3A9D0C29EB768DA29741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

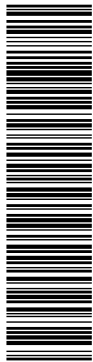
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 11 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F3B80DC9EB768DA28741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 11 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

Una vez firmado el contrato, y comenzando a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, se establece un plazo de ejecución de DIECISÉIS MESES (16), para la culminación de las obras, cláusula de penalización en caso de incumplimiento, a incluir en Pliego de Condiciones Administrativas.

13. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras será mínimo de DOCE MESES (12), comenzando desde la fecha del Acta de Recepción de las mismas.

El plazo de garantía de las obras y su posible ampliación como mejora en la licitación, incluirá la propia ejecución de las distintas unidades de obra que la componen; así como todos y cada uno de los elementos y sus partes, materiales y productos empleados, incluyendo elementos vegetales (árboles, arbustos, plantas vivaces, praderas, etc, cuyas marras se deban a una mala calidad de planta, de los sustratos empleados o de ejecución de los trabajos de plantación).

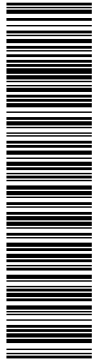
En caso de ocurrir alguna incidencia con los elementos, materiales, instalaciones y equipamientos ejecutados al amparo de este Contrato, los adjudicatarios deben personarse para su subsanación/reposición en un plazo máximo de 24h, para aquellos aspectos que puedan afectar directamente a la seguridad de las personas, conservación del espacio público o calidad de la obra o de alguna de sus partes y elementos; y en un periodo inferior a los 7 días naturales para el resto. Para ello, deberán disponer de materiales, suministros y medios de trabajo suficientes para responder de forma inmediata y adecuada a la resolución de los mismos.

De igual forma que en el apartado anterior, la garantía de las obras puede verse ampliada si así se recoge en la oferta del Contratista, quedando ésta fijada en el Contrato de Obra.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- Redactar el Plan de Seguridad y Salud de las obras.
- Redactar Plan de Ejecución de las obras ajustado al plazo acordado.
- Redactar Plan de protección de arbolado y vegetación existente por obras; y sufragar los gastos derivados de las medidas de protección propuestas en evitación de daños a los mismos.
- Ejecución de las obras conforme al proyecto y plazo acordado.
- En el caso que resultare de aplicación: Redacción y ejecución por técnico competente (arqueólogo) de las obligaciones que se deriven de la investigación y protección en materia de arqueología, así asunción



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BDD51A590C6B0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FF3B9D0C29EBF76BDA28741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EHJA5-FGEII-WDUTA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23 Página 12 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 26/07/2022 11:06 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

del coste real de las mismas.

- Antes de la firma del Acta de Replanteo, el contratista deberá requerir los informes de los servicios municipales afectados por el ámbito del proyecto.
- El adjudicatario será responsable de recabar la información necesaria sobre las instalaciones existentes en el ámbito de actuación de los trabajos; así como de restituir los posibles daños a las distintas infraestructuras como consecuencia de la ejecución de las obras. Igualmente, será responsable de los desperfectos ocasionados en pavimentos, mobiliario, vegetación, instalaciones y obras existentes, como consecuencia del empleo de maquinaria y medios auxiliares de trabajo, inadecuados a los condicionantes y características del ámbito de las obras.
- El adjudicatario está obligado a disponer de los medios necesarios y organizar los trabajos de forma adecuada para proteger el arbolado y vegetación existente (sistema radicular y parte aérea) en el ámbito de las obras, conforme a lo especificado en las normas de protección de arbolado y vegetación por obras y Plan elaborado al respecto. Cualquier daño producido sobre estos, o la pérdida de un ejemplar, será objeto de indemnización al Ayuntamiento de Huelva mediante la aplicación de la "Norma Granada. Valoración económica de árboles, palmeras y arbustos ornamentales", conforme a lo especificado y aprobado en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines.
- Los medios de ejecución empleados en las distintas unidades de obra serán los apropiados para las características de la Plaza de la Merced, velando por la máxima protección de la vegetación preexistente asentada y la actualmente en repoblación, zonas arqueológicas, dotaciones y equipamientos, pavimentos de caminos y zonas estanciales, etc.
- Será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las obras objeto del Contrato, por lo que deberá adoptar, a su cargo y bajo su responsabilidad, las medidas que le sean señaladas por las autoridades competentes, por los reglamentos vigentes y por el Director de las obras.

A este respecto es obligación del adjudicatario:

- ✓ Acotar mediante vallado y señalizar adecuadamente las zonas de trabajo, no retirándolo hasta la recepción del Contrato por parte del Ayuntamiento de Huelva.
- ✓ Limpiar periódicamente todos los espacios de la obra de escombros, materiales sobrantes, desperdicios, basuras y de todo aquello que impida su perfecto estado y de sus inmediaciones. Tras la finalización de las obras y previo a su recepción, se procederá a una limpieza manual y mecánica del ámbito de los trabajos, con empleo de máquinas baldeadoras, barredoras, camión cisterna, etc, hasta lograr un estado óptimo para su entrega al Ayuntamiento y puesta en servicio.
- ✓ Retirar de la obra los equipos y medios auxiliares en el momento en el que no sean necesarios.

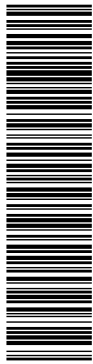
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

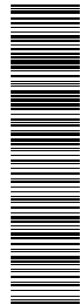
OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 13 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FFB9DCC9EBF76BD428741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 13 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

✓ *Adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos necesarios para que la obra, durante su ejecución y, sobre todo, una vez terminada, ofrezca un buen aspecto a juicio de la Dirección de Obra.*

El adjudicatario será responsable de la gestión de los distintos residuos generados por los materiales y productos recibidos en el lugar de las obras y por la ejecución de las mismas, conforme a la normativa vigente al respecto.

El adjudicatario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que hubiere, haciéndose responsable de las obras hasta la recepción de las mismas.

15.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto Base de Licitación de las obras **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO** redactado por los arquitectos D. Francisco Javier López Rivera y D. Ramón Pico Valimaña en su versión mayo 2022, y con un Presupuesto Base de Licitación de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.438.016,53 €) más IVA de QUIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (511.983,47 €).

La mencionada cantidad, se ha calculado conforme a los precios de mercado, y servirá de tipo de licitación, debiendo realizar los licitadores la mejora de sus ofertas económicas a la baja, siendo automáticamente rechazadas aquéllas que excedan de dicho tipo. Quedan incluidos en dicha cantidad los siguientes conceptos, tal y como se indica en el ANEXO 4: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

16. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

16.1 Potestad de modificación del contrato (art. 203 LCSP)

Establece la Ley 9/2017, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Ley, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.



Ref : Plaza de la Merced - PPT

**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística**

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

16.2. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 204 LCSP)

Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

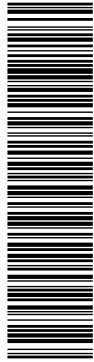
- La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera este si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

Conforme a lo establecido anteriormente, las posibles causas que pueden preverse en este contrato, se expresan a continuación:

- Localización de líneas eléctricas subterráneas no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FFB90DC98B768DA28741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: **APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.**

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:33**
Página 15 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA
MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 15 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:09
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica**
Planeamiento y Gestión Urbanística

- Encuentro de cimentaciones existentes.
- Encuentro con instalaciones de telecomunicaciones, agua y saneamiento no previstas en los datos aportados por las empresas suministradoras.
- Aparición de nivel freático a cota superior a la prevista en proyecto.
- Encuentro de terrenos inadecuados como pueden ser arcillas expansivas.
- Aparición de elementos de interés arqueológicos.
- La aparición durante el transcurso de la obra de nueva normativa que suponga una adaptación a ella, para su cumplimiento.
- Cambio de condicionantes y/o directrices de los servicios de Infraestructura del Ayuntamiento (Alumbrado, Parques y Jardines, Limpieza y Vía Pública) y Movilidad, surgidos desde que se redacta el proyecto hasta su ejecución.
- Eliminación de las partidas de proyecto innecesarias como consecuencia de los posibles cambios, o por circunstancias, que supongan que la ejecución de tales partidas, no aportan nada útil al proyecto (por existir duplicidad, sistema alternativo, o en los casos justificados de cambios en sistema constructivo).

Estas causas enumeradas anteriormente, se entienden siempre que impidan la ejecución de las obras en los términos establecidos en el proyecto.

16.3. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales (art. 205 LCSP)

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

- a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:
 - 1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que

DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 16 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA
MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 16 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística**

resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

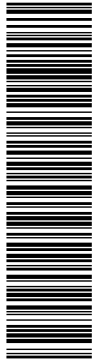
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
D.D
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 17 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A04945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F3B90C29EB768D428741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EHJA5-FGEII-WDUTA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23 Página 17 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 26/07/2022 11:06 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica**
Planeamiento y Gestión Urbanística

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

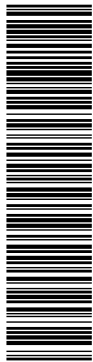
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
DD
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 18 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421693 EHJAS-FGEII-WDUTA 53303F FB9D0C29EB768DA29741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJAS-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 18 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:09
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al **artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL**:

FINALIDADES:

- A. **GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.**
- B. **MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.**

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente, su presencia en la obra ha de ser continuada, pudiéndose sancionar en caso de incumplimiento como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

18. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la baremación de las propuestas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

LA PUNTACIÓN MÁXIMA SE ESTABLECE EN 100 PUNTOS

El **artículo 145 de la LCSP** establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos, a los que se hace mención en el **artículo 145.2**. En este caso se valora el estudio del proyecto por parte de las empresas.



Ref : Plaza de la Merced - PPT

**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística**

Los criterios objetivos son los siguientes, atendiendo a la solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma, para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. Estos criterios objetivos, se proporcionalizan entre la oferta económica más ventajosa y otras cuestiones constatables como son el plazo de garantía, así como la experiencia que acredita el equipo técnico encargado de la supervisión de las obras. Es por esto, que aparte del criterio económico, que otorga el principal porcentaje de puntuación, se incluyen otros criterios que conllevan una mejor calidad-precio, al conseguirse mejoras a la ciudadanía en el caso que completen las especificaciones técnicas definidas en el proyecto, mayor plazo de garantía, por ello menor mantenimiento municipal durante ese periodo ofertado, y por tanto una mejor economía, quedando estos criterios en su adecuada proporción en la puntuación final.

1. Criterios de adjudicación valorados mediante un JUICIO DE VALOR (25 PTOS): ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Al objeto de demostrar conocimiento de las obras y el entorno, así como la capacidad técnica para el mejor desarrollo de los diversos trabajos previstos en Proyecto. Que contenga:

(15 PTOS) Memoria: Aportación de datos significativos e identificativos relativos a los condicionantes arquitectónicos, sectoriales, urbanísticos o logísticos para el desarrollo de la ejecución de las obras. Descripción del proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos con especial atención a:

- Plan de Protección de Arbolado y su cumplimiento.
- Solución técnica de recogida de aguas bajo pavimentación.
- Plan de Mantenimiento Municipal tras la culminación de las obras

(5 PTOS) Plano de Implantación de la obra, organización interior, circulaciones y accesos.

(5 PTOS) Planificación de obra con estudio de duraciones de tareas y memoria descriptiva, indicando camino crítico y holguras.

2. Criterios de adjudicación valorados mediante un APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 PTOS):

- (40 PTOS) Proposición económica.**
- (5 PTOS) Mejoras al proyecto**
- (10 PTOS) Aumento en el periodo de garantías de la obra hasta 2 años.**
- (10 PTOS) Acreditación de Experiencia Equipo Arqueológico.**
- (10 PTOS) Acreditación de Experiencia del Jefe de Obra.**

HASTA 40 PUNTOS: OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (Anexo 5).

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, se empleará la siguiente expresión matemática:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 40 * (BA/Bmax)$$

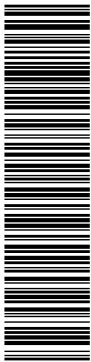
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 20 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB8E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421693 EHJAS-FGEII-WDUTA 53303F FB9DCC9EB768DA28741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJAS-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 20 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:08
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Donde: PA = puntuación de la oferta A
BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: El artículo 149 LCSP prevé que, en el caso de varios criterios de adjudicación, los pliegos deberán prever los parámetros para que una oferta sea considerada temeraria, es decir, que en el caso de varios criterios de adjudicación el pliego deberá determinar la fórmula de cálculo de la temeridad de las ofertas. En el caso de un único criterio de valoración el [artículo 85 del Real Decreto 1098/2011, del Reglamento de la LCAP](#) establece los criterios para apreciar la baja temeraria. El presente pliego, al establecerse varios criterios de adjudicación, expresamente manifiesta la aplicación supletoria del [artículo 85 del Real Decreto 1098/2011, del Reglamento de la LCAP](#), en sus apartados 1 a 4 en lo concerniente a la propuesta económica.

HASTA 5 PUNTOS: MEJORAS AL PROYECTO. (Anexo 6).

De acuerdo con el artículo 145.7 de la LCSP, podrán incluirse en la licitación mejoras, entendiéndose por éstas, las prescripciones adicionales a las definidas en el proyecto y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras quedan suficientemente especificadas, y detalladas con precios de mercado. Estas mejoras de acuerdo con el artículo 145.7, se limitan, no pudiendo superar el 2% del Presupuesto Base de Licitación, no siendo valorable lo que exceda de dicho 2%, y deberán consistir en el suministro y ejecución de las partidas que se incluyen en el ANEXO 6: MEJORAS AL PROYECTO. Se asignará 5 puntos a la mejor oferta.

La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nº puntos del licitador} = \frac{\text{Puntuación máx. del apartado} \times \text{Cuantía de la mejora del licitador}}{\text{Cuantía de la mejora máxima}}$$

Se adjunta Anexo 6, con las partidas de mejoras a ofertar, su valoración económica y limitación máxima.

HASTA 10 PUNTOS: EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRA (Anexo 7).

Se valorará la experiencia del Jefe de obra adscrito a la presente obra, (con permanencia en la empresa por un mínimo de 5 años con 4 PUNTOS, certificado con documentación que lo constate, como contratos, facturas etc), en proyectos de urbanización en SUELOS URBANOS en CENTROS HISTÓRICOS o ENTORNOS BIC, con PEM superiores a 500.000€, acreditados por las empresas constructoras o administraciones con las que hayan desarrollado los trabajos. La experiencia del Jefe de Obra en este tipo de proyectos de urbanización en SUELOS URBANOS en CENTROS HISTÓRICOS o ENTORNOS BIC influye directamente en la correcta ejecución y evolución de las obras definidas en el presente contrato, puesto que se trata de una zona de actuación de especial sensibilidad a nivel patrimonial para la ciudad de Huelva.

DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZRZ-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 21 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA
MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 21 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

Se otorgarán 2 puntos adicionales por cada proyecto de urbanización en SUELOS URBANOS EN CENTROS HISTÓRICOS O ENTORNOS BIC, con PEM > 500.000€, en el que se haya intervenido como Jefe de obra acreditado por la empresa o administración con la que se hayan desarrollado los trabajos, indicando en dicha acreditación el nombre completo de la persona que ostento el cargo de Jefe de Obra (**HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS ADICIONALES**).

HASTA 10 PUNTOS: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EQUIPO ARQUEOLÓGICO (Anexo 8).

Para asegurar la realización de la obligatoriedad de destinar el 5% del presupuesto de las obras a investigación arqueológica, recogido en un capítulo del proyecto licitado, y dado que es uno de los elementos que determinan la calidad del servicio contratado, el Adjudicatario dispondrá de personal con la cualificación profesional y académica acorde al trabajo a desarrollar.

Se exige un Equipo Técnico mínimo de profesionales adscrito a la ejecución del Contrato. Este equipo debe comprender un Arqueólogo o licenciado en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología en posesión de titulación, que desarrolle la Dirección de la Intervención Arqueológica conforme a las determinaciones del Proyecto y la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de la normativa y legislación aplicable en la materia

Se valorará la experiencia del Arqueólogo o licenciado en Geografía e Historia o Equipo de Arqueología en trabajos vinculados a proyectos de urbanización en "**Zona Arqueológica**", clasificadas según los artículos 25 y 26 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Se otorgarán **5 puntos** adicionales por cada intervención arqueológica en el que se haya intervenido como Dirección de Intervención Arqueológica, acreditado por la empresa o administración con la que se hayan desarrollado los trabajos, hasta un máximo de 10 puntos.

Se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por la Administración Pública competente, con señalamiento de la denominación de la intervención, año de la firma de intervención arqueológica y promotor de dicha intervención. Asimismo, se acompañará declaración responsable en la que se definan los Proyectos incluidos en cuanto a la naturaleza de los mismos, conforme a lo expresado anteriormente.

HASTA 10 PUNTOS: PLAZOS DE GARANTÍA (Anexo 9).

La mejora del plazo de garantía de los elementos y actuaciones ejecutados al amparo del contrato de obras objeto de licitación, conlleva que se aumente el periodo en el que la empresa que ejecute las obras, responde ante posibles deficiencias. Esto redundará en la economía municipal, al no tener que dedicarse los Servicios Municipales encargados a la reparación de estas deficiencias, conllevando un ahorro económico, y pudiéndose dedicar a otras actuaciones de mantenimiento en la ciudad.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada trimestre adicional, al plazo de garantía estipulado en 12 meses. La puntuación se prorrateará en trimestres, (2,5 puntos por cada trimestre adicional), hasta un máximo de 10 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZRZ-1HMO6 28CAEBE89C13BD051A590C6B0A945EBD002A0B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421893 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F3B90C928E8768DA28741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

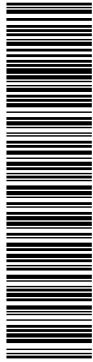
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 22 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FFB90DC29EBF768DA29F41D0E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHJA5-FGEII-WDUTA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23 Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 26/07/2022 11:09 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51
	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

19. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, el cual se aporta con el presente Pliego y forma parte del mismo.

19.2. Contenido a aportar por el adjudicatario.

- **Plan de Seguridad y Salud**
- **Planning de Ejecución de las obras** ajustado al plazo ofertado, incorporará las diferentes fases de ejecución, así como un plan de movilidad alternativo para el ámbito.
- **Anejos**
Se incluirán las instrucciones de uso, conservación y mantenimiento, y la documentación específica de instalaciones requerida para su legalización.
- **Resultados obtenidos del Control de Calidad.**

19.2. Proyectos, documentación Técnica y ejecución de las obras.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al Proyecto de Ejecución que servirá de base al contrato, así a las de los informes municipales y sectoriales que constan en el expediente de aceptación del mencionado proyecto, y compañías suministradoras.

Durante el desarrollo de las obras, habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista. Para su realización, al inicio de las obras se realizará un **Plan de control de calidad de la obra**, que elegirá la dirección facultativa de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, al laboratorio o empresa de control de calidad, que será la encargada de realizar los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula, y que siempre pagará el contratista hasta un importe que no supere el 1% del presupuesto adjudicado.

El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del **Plan de Control de Calidad**. No se incluirán en el 1% referido anteriormente, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: PINYN-TRZRZ-1HMO6
Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35
Página 23 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA
MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: EHJA5-FGEII-WDUTA
Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23
Página 23 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo, en el sentido en que son definidas en el artículo 145 del TRLCSP, y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

Aportación de documentación digitalizada de los cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

19.3. Cumplimiento de la normativa de información y publicidad.

La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

1. Adquisición, colocación y conservación durante el periodo de ejecución, de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra.

2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

20. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

La dirección de las obras PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO, según expediente 88/2020, Francisco Javier López Rivera. Son redactores asimismo del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, en virtud del contrato mencionado:

Redactor del Proyecto: Francisco Javier López Rivera y Ramón Pico Valimaña

Director de la Obra: Francisco Javier López Rivera y Ramón Pico Valimaña

Director de la Ejecución de la Obra: Rafael Pedro Toscano Arroyo

Coordinación en Seguridad y Salud: Rafael Pedro Toscano Arroyo

El Acta de Replanteo –previa obtención de las autorizaciones oportunas- y la de Recepción de las Obras estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos. Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, al tratarse de obras municipales en propiedades municipales, para lo cual se designarán los técnicos municipales e inspectores de contacto.

A la finalización de la ejecución de las obras, se aportará por la dirección técnica documentación digitalizada en idénticos términos a los antes expuestos, con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

ANEXO 1: Informe técnico de desglose estimativo de presupuesto.

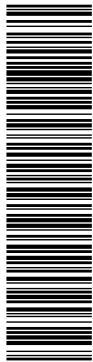
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 24 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A04945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F3B80C29EB768DA28741D8E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 24 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica**
Planeamiento y Gestión Urbanística

- ANEXO 2: Códigos CPV y clasificación del contratista.
- ANEXO 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.
- ANEXO 4: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.
- ANEXO 5: Modelo de Oferta Económica.
- ANEXO 6: Mejoras al proyecto
- ANEXO 7: Modelo de justificación en trabajos similares del Jefe de Obra.
- ANEXO 8: Modelo de justificación en trabajos similares de Equipo de Arqueología
- ANEXO 9: Modelo de proposición relativa a ampliación del plazo de garantía.

Miriam Dabrio Soldán,
Arquitecto Municipal
RESPONSABLE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
(Documento firmado electrónicamente al margen)

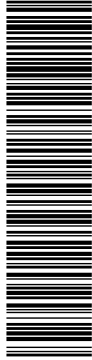
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
DD
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 25 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A04945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

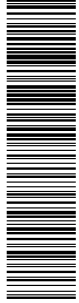
DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 25 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F3B80C29EB768DA28741D8E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA
Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO 1: INFORME TÉCNICO DE DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO

A continuación, se desglosa de forma aproximada y sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material, el presupuesto de contrata y el presupuesto de licitación conforme a la previsión presupuestaria de la obra de referencia:

Importe de Ejecución de las Obras, que son el objeto del presente Pliego.

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	2.048.753,38 €
Costes indirectos	266.337,94 €
Costes directos	122.925,20 €
Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	2.438.016,52 €
IVA (21%)	511.983,48 €
Importe de licitación con IVA	2.950.000,00 €

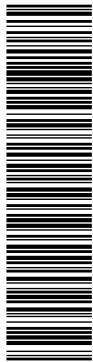
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 26 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB869C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FFB9BDC9EBF76BD428741D8E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 26 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO

Códigos correspondientes la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV – Ejecución de la obra

45200000-9	Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.
------------	--

Al objeto de justificar la **solvencia de las empresas** en los contratos de obras, se establece la siguiente clasificación para la ejecución de las obras.

Clasificación del contratista

GRUPO G (VIALES Y PISTAS)

SUBGRUPO 3-4

3. Con firmes de hormigón hidráulico.
4. Con firmes de mezclas bituminosas.

CATEGORÍA 4

DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 27 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA
MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 27 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO

Criterios de adjudicación valorados mediante un JUICIO DE VALOR (25 PTOS)

ESTUDIO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Al objeto de demostrar conocimiento del edificio y entorno, así como la capacidad técnica para el mejor desarrollo de los diversos trabajos previstos en Proyecto. Que contenga:

(15 PTOS) Memoria.

Aportación de datos significativos e identificativos relativos a los condicionantes arquitectónicos, sectoriales, urbanísticos o logísticos para el desarrollo de la ejecución de las obras. Descripción del proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos con especial atención a:

- Plan de Protección de Arbolado y su cumplimiento.
- Solución técnica de recogida de aguas bajo pavimentación.
- Plan de Mantenimiento Municipal tras la culminación de las obras

(5 PTOS) Plano de Implantación de la obra, organización interior, circulaciones y accesos.

(5 PTOS) Planificación de obra con estudio de duraciones de tareas y memoria descriptiva, indicando camino crítico y holguras.

A efectos de valoración conforme a los criterios establecidos las personas licitadoras presentarán la siguiente documentación:

1. Memoria:

La documentación presentada tendrá una extensión máxima de 10 formatos DIN A4, tamaño de letra 12 y 2 formatos DIN A3, todo ello a una sola cara.

2. Plano de implantación y organización de las obras:

Se aportará un máximo de cuatro planos del conjunto de la obra (formato DIN A3 o A2), a una sola cara donde se represente la organización prevista para la ejecución de la misma.

3. Programa de trabajo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A4945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421693 EHJAS-FGEII-WDUTA 53303F3B9D0C2EB768DA28741D8E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

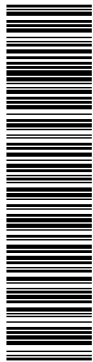
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 28 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJAS-FGEII-WDUTA 53303F FB9D0C29EB768DA28741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJAS-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 28 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:08
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

Se aportará memoria y diagrama de barras, donde deberán desglosarse suficientemente las distintas actividades que conforman la obra, con información sobre la estimación de tiempos de ejecución y costes mensuales y acumulados a origen, que deberán ser respetados e incorporados al Programa de Trabajo que deberá presentar la persona contratista caso de resultar adjudicataria de la obra, debiendo tenerse en cuenta asimismo las posibles incidencias meteorológicas o imprevistos de cualquier otra índole que pudieran presentarse en el desarrollo de la ejecución de los distintos capítulos y pudieran comprometer el cumplimiento del plazo de ejecución. Los importes serán referidos al Presupuesto Base de Licitación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALORAR. BAREMOS DE VALORACIÓN

1) Memoria:

- Conocimiento del emplazamiento y entorno circundante con aportación de datos significativos e identificativos relativos a los condicionantes arquitectónicos, sectoriales, urbanísticos y PLANTEAMIENTO LOGÍSTICO DE INTERVENCIÓN EMPRESARIAL para el desarrollo de la ejecución de las obras.
 - 0 puntos: No aporta
 - hasta 2,5 puntos: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad
 - hasta 5 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

- Descripción del proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos y otras cuestiones, desglosadas de la siguiente forma:

- Proceso constructivo, compromiso de ejecución de proveedores y metodología para la ejecución de los trabajos.

- 0 puntos: No aporta
- hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad
- hasta 4 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos, así como metodología y compromiso.

- Plan de Protección de Arbolado.

- 0 puntos: No aporta
- hasta 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad
- hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

- Solución técnica de recoja de aguas bajo pavimentación.

- 0 punto: No aporta
- 1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad
- Hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

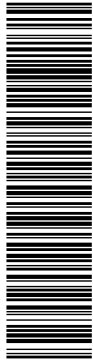
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 29 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FFB30D0C29EB768DA28741D0E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 29 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística**

- Plan de Mantenimiento posterior.

0 punto: No aporta
1 punto: Estudio incompleto, con errores significativos y escasa claridad
Hasta 2 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica y de datos.

2) Plano de implantación y organización de las obras (5 PUNTOS):

Se valorará: Coherencia y claridad gráfica del planteamiento expresado y desarrollado en el ESTUDIO TÉCNICO: ubicación de entradas y salidas a la obra en todo el recinto, circulaciones e implantaciones de acopios; ubicación de casetas, medios de elevación, establecimiento de las medidas de protección colectivas, gestión de residuos, ajustado a la secuencia de las obras; Inclusión de condicionantes topográficos, ocupación de vía pública, servicios urbanísticos y demás afecciones de la parcela.

0 punto: No aporta
hasta 2.5 puntos: Plano incompleto, con errores significativos y escasa claridad gráfica y coherencia con la memoria del apartado 1.
Hasta 5 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento coherente, completo y claridad gráfica.

3) Programa de trabajo (5 PUNTOS). Planificación de obra con estudio de duraciones de tareas y memoria descriptiva, indicando camino crítico y holguras:

Se valorará: Coherencia, claridad gráfica y de datos y justificación de los tiempos/costes del planteamiento expresado y desarrollado en el apartado 1.
0 punto: No aporta
hasta 2.5 puntos: Estudio somero, con errores significativos, incompleto, sin estudio de actividades importantes.
Hasta 5 puntos: Estudio y descripción particularizada, con un planteamiento completo.

DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 30 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA
MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 30 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

**Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica**
Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO 4: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO

1. Proposición económica

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación, las cuales serán automáticamente desechadas. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE.

La contravención de estos principios dará lugar a la desestimación de todas las propuestas presentadas siendo excluidas las personas licitadoras del procedimiento de adjudicación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Agencia estime fundamental para la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación siendo excluida la persona licitadora del procedimiento de adjudicación. Lo anterior conforme al modelo siguiente:

2. Proposición relativa a otros criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

No se valorarán aquellas proposiciones que no hayan sido redactadas conforme a las pautas dadas o que contengan error o defectos que impidan a la mesa su correcta valoración, que se tendrán por no ofertadas.

Lo anterior conforme a los modelos siguientes:

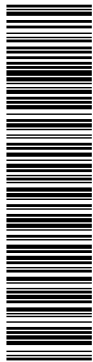
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
D.D
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 31 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB8E9C13BD051A590C6B0A04945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 31 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F3B80DC9EB768DA28741D8E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO

D., con DNI..... y domicilio en, actuando en su propio nombre o en representación de la entidad mercantil, con CIF..... y domicilio social en....., en el expediente para la contratación de la prestación **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO”**, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ofrece para la prestación de este servicio la cantidad deeuros (cantidad expresada alfabética y numéricamente) yeuros (cantidad expresada alfabética y numéricamente) de IVA, ascendiendo a la totalidad deeuros (cantidad expresada alfabética y numéricamente).

En, a de de 2.022

Firmado

DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 32 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA
MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 32 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo.
Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO 6: MEJORAS AL PROYECTO

Los licitadores podrán ofertar las mejoras cuantificables, a ejecutar mediante aporte de material incluido en el capítulo 09 del Proyecto para acopio en almacenes municipales, las cuales quedan valoradas. Las mejoras ofertadas **NO PODRÁN SUPERAR EL 2% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de las obras de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO"**.

El importe total de la mejora a ofertar por la empresa será de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (48.760,33 €) MAS IVA DE DIEZ MIL DOSCIENTA TREINTA Y NUEVE TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.239,66 €), LO QUE HACE UN TOTAL DE CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECINETS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (58.999,99 €).

Estas mejoras quedarán desglosadas de la siguiente forma:

Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	2.438.016,52 €
2% MEJORAS ACOPIO DEMATERIAL CAP. 09	48.760,33 €
IVA (21%)	10.239,66 €
Importe de mejoras con IVA INCLUIDO	58.999,99 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB8E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F7F3B0DC29EB768DA29741D8E916022A6E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

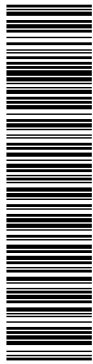
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
-: **APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.**

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 33 de 37


FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHJA5-FGEII-WDUTA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23 Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 26/07/2022 11:06 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51
ESTADO FIRMADO 26/07/2022 11:51	



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

MEJORAS PROPUESTA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	uds./m2
1. BALDOSA VANOTON 20X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales.....	32,40 €/m2
2. BALDOSA TERANA ART 16X16X7 CM Suministro de material y acopio en almacenes municipales.....	35,43 €/m2
3. BALDOSA TERANA ART 24X16X7 CM Suministro de material y acopio en almacenes municipales.....	35,43 €/m2
4. BALDOSA OPAC 40X20X8 CM Suministro de material y acopio en almacenes municipales.....	40,49 €/m2
5. BALDOSA VSS5 15X15X10 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales.....	51,78 €/m2
6. BALDOSA PETRA 40X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales.....	50,44 €/m2
7. BALDOSA LOSA VULCANO 40X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales.....	56,86 €/m2
8. BALDOSA LOSA VULCANO 60X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales.....	56,72 €/m2

C/ Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 135. planeamiento@huelva.es

33

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303F3B80C29EB768DA28741D8E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

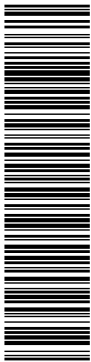
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 34 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 34 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FEB90C29EB768DA28741D8E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA
Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

MODELO DE PROPUESTA DE MEJORA: MEJORAS AL PROYECTO

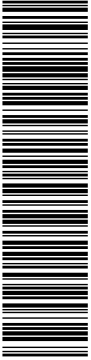
La entidad mercantil, con CIF y domicilio social, en el expediente de contratación de la ejecución de las obras de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO", por el procedimiento abierto, conforme a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, oferta las siguientes mejoras de obra:

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO (mejora máxima 48.760,33 € sin IVA)	OFERTA	PRECIO UNITARIO	PEM
BALDOSA VANOTON 20X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	32,40 €/m2	-- €
BALDOSA TERANA ART 16X16X7 CM Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	35,43 €/m2	-- €
BALDOSA TERANA ART 24X16X7 CM Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	35,43 €/m2	-- €
BALDOSA OPAC 40X20X8 CM Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	40,49 €/m2	-- €
BALDOSA VSS5 15X15X10 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	51,78 €/m2	-- €
BALDOSA PETRA 40X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	50,44 €/m2	-- €
BALDOSA LOSA VULCANO 40X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	56,86 €/m2	-- €
BALDOSA LOSA VULCANO 60X20X8 CM. Suministro de material y acopio en almacenes municipales	-- M2	56,72 €/m2	-- €

PEM TOTAL MEJORA	
G.G. Y B.I. (19%)	
OFERTA DE MEJORAS	
IVA 21%	

En, a de de 2.022

Firmado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A04945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FFB90DC29EB768DA28741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO: HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS: Código para validación: **EHJA5-FGEII-WDUTA**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23**
Página 35 de 37

FIRMAS: El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO: **FIRMADO**
26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO 7: MODELO DE JUSTIFICACIÓN EN TRABAJOS SIMILARES DEL JEFE DE OBRA

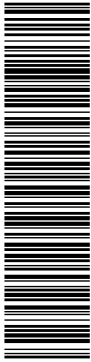
D., con DNI..... y domicilio en, actuando en su propio nombre o en representación de la entidad mercantil, con CIF..... y domicilio social en....., en el expediente para la contratación de la prestación **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO"**, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Relaciona la experiencia en trabajos similares del Jefe de las Obras: D.

REDACCIÓN DE PROYECTOS SIMILARES REALIZADOS POR JEFE DE OBRA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO FIRMA PROYECTO	PEM	PROMOTOR

En, a de de 2.022

Firmado



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB6E9C13BD051A590C6B0A945EBD002A40B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJA5-FGEII-WDUTA 53303FFB3B0DC29EBF76BDA28741D8E916022A4E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: EHJA5-FGEII-WDUTA
Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23
Página 36 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
Aprobado 26/07/2022 11:06
2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51

ESTADO
FIRMADO
26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición
Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO 8: MODELO DE JUSTIFICACIÓN EN TRABAJOS SIMILARES DEL EQUIPO DE ARQUEOLOGÍA

D., con DNI..... y domicilio en, actuando en su propio nombre o en representación de la entidad mercantil, con CIF..... y domicilio social en....., en el expediente para la contratación de la prestación **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO"**, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Relaciona la experiencia en trabajos similares del Equipo de Arqueología: D.

INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN "ZONA ARQUEOLÓGICA"		
DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	AÑO FIRMA INTERVENCIÓN	PROMOTOR

En a de de 2.022

Firmado

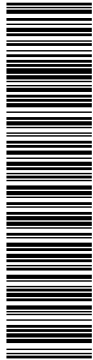
DOCUMENTO
DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: PPT
OBRA PLAZA LA MERCED

IDENTIFICADORES
--: APROBADO POR DECRETO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

OTROS DATOS
Código para validación: **PINYN-TRZR-1HMO6**
Fecha de emisión: **4 de Agosto de 2022 a las 13:56:35**
Página 37 de 37

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretaría General - Secretario

ESTADO
FIRMADO
04/08/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2431839 PINYN-TRZR-1HMO6 28CAEB8E9C13BD051A590C6B0A4945EBD002A40B), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2421593 EHJAS-FGEII-WDUTA 53303F3B90C29EB768DA28741D8E916022A4E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: PPT OBRA PLAZA LA MERCED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHJAS-FGEII-WDUTA Fecha de emisión: 4 de Agosto de 2022 a las 11:47:23 Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Aux.Adm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 26/07/2022 11:06 2.- Urbanismo - Planeamiento y Gestión - Arquitecta Responsable del Área del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 26/07/2022 11:51
	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 11:51



Ayuntamiento de
HUELVA

Ref : Plaza de la Merced - PPT

Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica
Planeamiento y Gestión Urbanística

ANEXO9: MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.

MODELO DE RESUMEN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO"

D., con DNI..... y domicilio en, actuando en su propio nombre o en representación de la entidad mercantil, con CIF..... y domicilio social en....., en el expediente para la contratación de la prestación de las obras de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA MERCED Y PEATONALIZACIÓN DE SU ENTORNO", conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se comprometo, en nombre..... a, ampliar el plazo de garantía de la obra en:

En a de de 2.022

Firmado